



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 00299-2025-PRODUCE/DGAAMI**

30/04/2025

Visto, el Informe N° 00000045-2025-PRODUCE/DEAM-keche (30.04.25), a través del cual la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) recomienda clasificar el proyecto denominado "*Planta de fabricación de ladrillos Luciano's*", de titularidad de la **EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.**, previsto de implementarse en el sector de Magrash, C.P. de Pachachupan – Acomayo, distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco, y otorgar la certificación ambiental para el mencionado proyecto en la Categoría I; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas;

Que, las disposiciones contenidas en el Reglamento Ambiental Sectorial resultan aplicables a los proyectos de actividades de la industria manufacturera y comercio interno en el territorio nacional, teniéndose que, en el presente caso, el proyecto denominado denominado "*Planta de fabricación de ladrillos Luciano's*", corresponde a una actividad de comercio interno, de competencia del Ministerio de la Producción (PRODUCE), en vista de lo cual, corresponde su evaluación ambiental al amparo de la normatividad ambiental sectorial aplicable;

Que, conforme al artículo 28 del Reglamento Ambiental Sectorial, todo titular industrial o de comercio interno que pretenda desarrollar un proyecto de inversión sujeto al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente, siendo que la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental preventivo constituye la certificación ambiental;

Que, la Evaluación Preliminar (EVAP) es el proceso inicial de evaluación del impacto ambiental, en el cual el titular presenta a la autoridad competente las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma y los posibles impactos ambientales que pudieran producirse. La EVAP determina el estudio ambiental que corresponde para poder implementar el proyecto, dependiendo del nivel de impacto ambiental del mismo;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento Ambiental Sectorial indica que, cuando la autoridad competente clasifique el proyecto de inversión en la Categoría I, la EVAP

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DZ7XJT1D

constituye la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y, la resolución de aprobación, la certificación ambiental;

Que, la DEAM ha evaluado la documentación presentada por la **EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.** y ha considerado la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), por lo que, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE (en adelante, **ROF del PRODUCE**), ha elaborado el Informe N° 00000045-2025-PRODUCE/DEAM-keche (30.04.25), en el cual se recomienda clasificar el proyecto denominado "*Planta de fabricación de ladrillos Luciano's*", en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y, por ello, otorgar la Certificación Ambiental, en concordancia con el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento Ambiental Sectorial;

Que, el literal d) del artículo 115 del ROF del PRODUCE establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI), conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental de la actividad industrial manufacturera y de comercio interno, conforme a la materia ambiental y en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales y especiales, los sistemas funcionales y marco normativo vigente; y, conforme al literal e) del mismo artículo, la DGAAMI emite actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno; por lo que, de conformidad con el Informe de visto, se procede a emitir el presente acto administrativo;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los actuados en el procedimiento administrativo y en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000045-2025-PRODUCE/DEAM-keche (30.04.25), por lo que este y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Decreto Legislativo N° 1047; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Clasificar la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado "*Planta de fabricación de ladrillos Luciano's*", de titularidad de la **EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.**, previsto de implementarse en el sector de Magrash, C.P. de Pachachupan – Acomayo, distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), de conformidad con el Informe N° 00000045-2025-PRODUCE/DEAM-keche (30.04.25) y sus Anexos, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado "*Planta de fabricación de ladrillos Luciano's*", de titularidad de la **EMPRESA**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DZ7XJT1D

LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L., previsto de implementarse en el sector de Magrash, C.P. de Pachachupan – Acomayo, distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco, de conformidad con el Artículo 1, constituyendo la presente Resolución Directoral la Certificación Ambiental del referido proyecto.

Artículo 3°.- La **EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.** debe comunicar a esta DGAAMI el inicio de la etapa de implementación del proyecto dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a esta, así como comunicar el inicio de la etapa de operación dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de concluida la etapa de implementación.

Artículo 4°.- La **EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.** se encuentra obligada a cumplir con la presente Resolución Directoral, así como con cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones, recomendaciones y en los Anexos del Informe N° 00000045-2024-PRODUCE/DEAM-keche (30.04.25).

Artículo 5°.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no exime a la **EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.** de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que requiera para la instalación, operación, mantenimiento y etapas del proyecto denominado "*Planta de fabricación de ladrillos Luciano's*", conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la **EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.**, a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en su calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que realiza el administrado.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria Ysabel
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/30 17:29:56-0500

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria



Visado por ALCA AYAQUE Richard FAU
20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/30 17:15:42-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DZ7XJT1D



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 0000045-2025-PRODUCE/DEAM-keche

Para : ALVA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : ECHE GUERRA, KARINA MARGOT
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación Preliminar (EVAP), del proyecto denominado “*Planta de fabricación de ladrillos Luciano’s*”, de titularidad de la **EMPRESA LUCIANO’S T CONTRUYE S.C.R.L.**

Referencia : 00058944-2024

Fecha : 30.04.25

Mediante el presente nos dirigimos a usted, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Tabla 01. Antecedentes

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00058944-2024	02.08.24	EMPRESA LUCIANOS T CONSTRUYE S.C.R.L.	Solicitud de evaluación de la EVAP del proyecto de “Fábrica de Ladrillos Lucianos”
02	Oficio	00005385-2024-PRODUCE/DGAAMI	20.08.25	PRODUCE DGAAMI	Se solicitó Opinión Técnica a la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
03	Oficio	00005604-2024-PRODUCE/DGAAMI	28.08.24	PRODUCE DGAAMI	Se traslada al administrado, el Informe N° 00000085-2024-PRODUCE/DGAAMI (27.08.24), identificando observaciones al EVAP presentado.
04	Registro	00070342-2024	12.09.24	EMPRESA LUCIANOS T CONSTRUYE S.C.R.L.	Solicitó ampliación de plazo, a fin de remitir la absolución de las observaciones identificadas por esta Dirección, la cual se le otorgó mediante el Oficio N° 00006120-2024-PRODUCE/DGAAMI (17.09.24).
	Adjunto	00058944-2024-1	28.09.24	EMPRESA LUCIANO T CONSTRUYE S.C.R.L.	Remitió el informe con la absolución de observaciones identificadas en el Informe N° 00000085-2024-PRODUCE/DEAM-keche.
05	Oficio	00006498-2024-PRODUCE/DGAAMI	04.10.24	PRODUCE DGAAMI	Se reitera la solicitud de Opinión Técnica a la Autoridad Nacional del Agua (ANA)
06	Oficio	00007449-2024-PRODUCE/DGAAMI	25.11.24	PRODUCE DGAAMI	Se reiteró la solicitud de Opinión Técnica a la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
07	Oficio	00008170-2024-PRODUCE/DGAAMI	20.12.24	PRODUCE DGAAMI	Se reiteró la solicitud de Opinión Técnica a la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

08	Registro	00001966-2025	08.01.25	EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.	El administrado comunicó la fecha y lugar para la realización del Taller Participativo de la DIA.
09	Oficio	00000186-2025-PRODUCE/DGAAMI	13.01.25	PRODUCE DGAAMI	Se comunica al administrado, los profesionales que participaran en el Taller participativo, como representantes de la DEAM.
10	Registro	00003026-2025	13.01.25	EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.	Remitió documentos de sustento para realizar el taller participativo.
11	Registro	00003702-2025	15.01.25	EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.	Remitió invitaciones emitidas a autoridades locales, a taller participativo.
12	Registro	00008505-2025	31.01.25	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)	Remitió observaciones identificadas al EVAP presentado por el administrado.
13	Oficio	00000688-2025-PRODUCE/DGAAMI	03.02.25	PRODUCE DGAAMI	Se trasladó al administrado, las observaciones identificadas al EVAP, por parte del ANA.
14	Registro	00012705-2025	17.02.25	EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.	Solicitó ampliación de plazo, a fin de remitir la absolución de las observaciones remitidas por el ANA, lo cual se otorgó mediante el Oficio N° 00001067-2025-PRODUCE/DGAAMI.
15	Registro	00017261-2025	03.03.25	EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.	Remitió el Informe de Levantamiento de Observaciones identificadas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)
16	Oficio	00001373-2025-PRODUCE/DGAAMI	05.03.25	PRODUCE DGAAMI	Se trasladó al ANA, el Levantamiento de Observaciones remitido por el administrado.
17	Oficio	00002311-2025-PRODUCE/DGAAMI	07.04.25	PRODUCE DGAAMI	Se reiteró la solicitud de Opinión técnica a la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
18	Registro	00032555-2025	16.04.25	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)	Remitió la Opinión Favorable al proyecto de "Planta de fabricación de ladrillos", del administrado.

2. BASE NORMATIVA

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2. Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.3. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- 2.6. Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





3. ANÁLISIS

Aspectos normativos

- 3.1. Conforme se indica en la Evaluación Preliminar (EVAP) presentada por la **EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.** a través del Registro de la referencia, la actividad por evaluar es la siguiente:

Tabla 02. Actividad y clase CIIU

Actividades declaradas por el administrado en el IGA	Clase CIIU Rev. 4
Fabricación de ladrillos	Clase 2392: Fabricación de materiales de construcción de arcilla.

- 3.2. El Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE), señala como ámbito de competencia del Sector Producción a las materias de pesquería, acuicultura, industria y comercio interno. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 23407, Ley General de Industrias, señala que se encuentran bajo su ámbito, las actividades consideradas como industrias manufactureras, actualmente clasificadas en la Sección C de la Gran División 4 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)¹, excluyéndose las actividades de transformación primaria de productos naturales que se regirán por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen.
- 3.3. En ese sentido, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante **RGA**), así como en sus normas complementarias, resultan aplicables a los proyectos de actividades de la industria manufacturera en el territorio nacional; en tanto los mismos se encuentren contenidos en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, actualizado por la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado a la fecha por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINAM y Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, en el cual se precisan los proyectos de industria manufacturera que requieren contar con certificación ambiental.
- 3.4. Cabe precisar que el proyecto propuesto por la **EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.** se encuentra en el Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, actualizado por Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, toda vez que considera instalar una Planta dedicada a la fabricación de ladrillos, de competencia ambiental de este Sector.
- 3.5. Por otro lado, el Anexo I del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, define a la EVAP como el proceso inicial de Evaluación de Impacto Ambiental, donde el titular presenta a la autoridad competente, las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma; los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y, en el caso de la Categoría I, las medidas de

¹ Desde enero de 2010, rige en el Perú la mencionada nueva clasificación, según lo dispuesto por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en la Resolución Jefatural N° 024-2010-INEI.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

prevención, mitigación o corrección previstas. Para el caso de las Categorías II y III, la Evaluación Preliminar (EVAP) sustenta la propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas y de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente.

- 3.6. En lo que respecta al procedimiento de clasificación de proyectos de inversión, el numeral 33.1 del artículo 33 del RGA precisa que el titular industrial o de comercio interno, debe presentar ante la autoridad competente, previo al inicio de obras, la solicitud de clasificación del proyecto de inversión para la cual desarrollará la Evaluación Preliminar (EVAP), debiendo ser elaborada conforme al Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA.
- 3.7. Asimismo, conforme al numeral 36.2 del artículo 36 del RGA, *“cuando la autoridad competente clasifique el proyecto de inversión en la categoría I, la Evaluación Preliminar (EVAP) constituye la DIA y, la resolución de aprobación, la certificación ambiental; y cuando clasifique en las categorías II o III, aprueba los términos de referencia e indica las autoridades que emitirán opinión técnica durante la etapa de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental”*.
- 3.8. En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por la **EMPRESA LUCIANO’S T CONSTRUYE S.C.R.L.** se verifica que la misma cumple con lo dispuesto en el Procedimiento N° 84: *“Clasificación o Reclasificación de Proyectos de Inversión de la Industria Manufacturera de Comercio Interno”* del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, así como con lo previsto en el artículo 34 del RGA.
- 3.9. En tal sentido, el presente informe efectúa el análisis de la información remitida por el administrado, con relación a los aspectos referidos a la evaluación de la solicitud de la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado *“Planta de fabricación de ladrillos Luciano’s”*, de titularidad de la **EMPRESA LUCIANO’S T CONSTRUYE S.C.R.L.**
- 3.10. Finalmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 19.1 del artículo 19° del RGA, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada². En ese sentido, se presume que toda la información que ha sido proporcionada por el administrado se ajusta a la verdad de los hechos declarados, conforme a la cual se tiene lo siguiente.

Aspectos técnicos³

Tabla 03. Datos generales del titular

Titular	EMPRESA LUCIANO’S T CONSTRUYE S.C.R.L.
RUC	20602441700
Domicilio procedimental electrónico	El administrado se encuentra inscrito en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) del PRODUCE ⁴

² En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

³ La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en el estudio.

⁴ El administrado ha dado su autorización para realizar los actos de notificación en el marco del Sistema de Notificación de Electrónica – SNE, del PRODUCE; el cual tiene efectos desde el mismo día en que el acto administrativo se depositó en el domicilio electrónico, Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Representante Legal (nombre completo y N° de documento de identidad)	Melvin Edward Luciano Canchari DNI :46034615
---	---

Tabla 04. Datos generales del proyecto

Ubicación de la planta	Distrito	Provincia	Departamento
Sector Magrash Centro poblado Pachachupan	Chinchao	Huánuco	Huánuco
Actividad declarada por el administrado	Fabricación de ladrillos		
Sub Sector	Industria		
Zonificación/Compatibilidad de uso	Se adjunta en el folio 280 de la EVAP, copia de la Constancia de Compatibilidad de Usos de Suelo N° 001-2024-SGPUC/GDUR/MDCH, emitida por la Municipalidad distrital de Chinchao, indicando que el terreno donde se desarrollará el proyecto, es compatible para fines de Industria, con uso de suelo para Fábrica de Ladrillos.		
Situación legal del predio	En los folios 275-278 de la EVAP, la empresa presenta el contrato de arrendamiento, en el que se acredita que la EMPRESA LUCIANOS T CONSTRUYE SCRL, es arrendataria de un terreno de 1.5 hectáreas, ubicado en el sector Magrash, perteneciente al Centro Poblado de Pachachupan, del distrito de Chinchao – Huánuco. Se precisa que también es titular de un derecho minero no metálico (arcilla) denominado “LADRILLERIA LUCIANOS” con código N° 010263223.		
Área del terreno	<p>El área del predio donde se desarrollará el proyecto abarca 1.5 ha</p>  <p>El acceso al área del proyecto desde la ciudad de Lima, es a través de la vía terrestre y aérea. Por la vía terrestre se accede mediante la red vial nacional denominado Carretera Central, Lima, la oroya, cerro de Pasco, Huánuco con una distancia total de 410 km y un tiempo aproximado de 8 horas de viaje. Desde el centro de la ciudad de Huánuco hasta el proyecto se accede a través de la carretera central Huánuco - Tingo María a una distancia de 35 km. Aproximadamente hasta el lugar denominado Pachachupan – Acomayo del distrito de Chinchao, lugar donde se implementará la fábrica de “Ladrillos Lucianos”.</p>		
Inexistencia de restos arqueológicos	La empresa adjunta la declaración jurada donde de no existencia de restos arqueológicos, en el archivo 8 del Registro N° 00058944-2024		
Declaración jurada de contar la factibilidad de servicios	Agua	Alcantarillado	Energía
	La empresa adjunta en el archivo 4 del Registro 00058944-2024, la declaración jurada sobre no factibilidad de servicios (Agua, alcantarillado y energía), en tanto menciona que el agua se utilizará de una fuente natural (canal de riego), mientras que el servicio de energía eléctrica será dispuesto mediante un sistema de		

siempre que aquélla se haya efectuado dentro del horario de atención de esta Entidad, de acuerdo con lo indicado por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 012-2014-PRODUCE.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	utilización que se gestionará ante ELECTROCENTRO (Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.).																																																																																																								
Tipo de proyecto	Nuevo (x) / Ampliación () / Reubicación ()																																																																																																								
Monto de inversión	1 millón de Dólares americanos																																																																																																								
Tiempo de vida útil	20 años																																																																																																								
Cronograma de actividades del proyecto	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">ETAPAS</th> <th colspan="11">TIEMPO</th> </tr> <tr> <th colspan="10">AÑOS</th> <th colspan="2">1 AÑO</th> </tr> <tr> <th>6 M</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>.</th> <th>.</th> <th>.</th> <th>20</th> <th>6M</th> <th>6M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSTRUCCION</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>OPERACIÓN</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CIERRE</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>POST CIERRE</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>M: meses</td> <td colspan="13"></td> </tr> </tbody> </table>	ETAPAS	TIEMPO											AÑOS										1 AÑO		6 M	1	2	3	.	.	.	20	6M	6M	CONSTRUCCION	X													OPERACIÓN		X	X	X	X	X	X	X						CIERRE											X			POST CIERRE												X		M: meses													
	ETAPAS		TIEMPO																																																																																																						
			AÑOS										1 AÑO																																																																																												
		6 M	1	2	3	.	.	.	20	6M	6M																																																																																														
	CONSTRUCCION	X																																																																																																							
	OPERACIÓN		X	X	X	X	X	X	X																																																																																																
	CIERRE											X																																																																																													
POST CIERRE												X																																																																																													
M: meses																																																																																																									
Nombre de la consultora autorizada	GUNG – HO SOLUTION E.I.R.L. Autorizada mediante Resolución Directoral N° 00987-2019-PRODUCE/DGAAMI, para el sector industria.																																																																																																								
Nombres de los profesionales que elaboraron el estudio	Jimmy Eduardo Godoy Salazar																																																																																																								

Tabla 05. Coordenadas de los vértices del proyecto

DATOS TÉCNICOS DE LA POLÍGONO PERIMÉTRICO DEL PREDIO				
COORDENADA DATUM WGS 84 – 18L				
VÉRTICE	ESTE	NORTE	COLINDANTE	HAS.
1	380785.9	8918209.6	Terreno agrícola	1.5
2	380761.5	8918228.6	Terreno agrícola	
3	380695.7	8918207	Terreno agrícola	
4	380651.6	8918184.8	Terreno agrícola	
5	380623.6	8918157.2	Terreno agrícola	
6	380644.2	8918150.3	Terreno agrícola	
7	380657.9	8918132.5	Terreno agrícola	
8	380662.4	8918105.3	Terreno agrícola	
9	380805.8	8918126.1	Terreno agrícola	
10	380822.1	8918137.3	Terreno agrícola	
11	380818.9	8918148.7	Terreno agrícola	

El predio se encuentra ubicado en el Sector de Magrash – Pachachupan, anteriormente este terreno estuvo siendo usado como terreno agrícola.

El área donde se implementarán los procesos propios de la ladrillera en la actualidad se encuentra sin ningún componente propio de la planta, el terreno en cuestión presenta una topografía moderada con una pendiente promedio que varía de 10% - 15%, estas serán modificadas al momento de la construcción de la planta, ya que será intervenido con maquinaria pesada.

En la actualidad el terreno se encuentra con cobertura vegetal propio de la zona, los cuales son pastos de crecimiento muy pequeño.

El predio cuenta con accesos amplios carrozable, (carretera afirmada) aledaños al predio se aprecia lo siguiente:

- Por la parte baja u este se aprecia un predio de terceros y la carretera central vía Huánuco – Tingo María.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Por la parte alta u oeste existe presencia de un canal de riego agrícola y terrenos cultivables.
- Por la parte derecha o norte existe una pequeña quebrada por donde discurre las escorrentías de las lluvias en tiempo de invierno, la misma que en épocas de estiaje carece de presencia de agua.
- Por el lado izquierdo existen terrenos cultivables en la cual los agricultores de lugar desarrollan actividades agrícolas.

Revisión de las Condiciones Establecidas en la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM

Considerando lo establecido en la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, que modifica el listado de inclusión de actividades que ingresan al SEIA, y las características del presente proyecto perteneciente a la Clase 2392: “Fabricación de materiales de construcción de arcilla” de la CIU Rev. 4, corresponde determinar si cumple con alguna de las condiciones establecidas en la citada norma. A continuación, se presenta el análisis efectuado al respecto.

Tabla 06. Revisión de condiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM

Clase 2392: “Fabricación de materiales de construcción de arcilla”			
Fabricación de ladrillos			
Que incluya al menos una de las siguientes condiciones:		Comentario	Resultado
a)	Realizar los procesos de cocción, utilizando como combustible biomasa (excepto hornos artesanales), combustible residual u otro de menor calidad.	El administrado ha declarado que emplear como combustible para el horno de cocción: aserrín, cascara de café, entre otros, para los hornos tipo bóveda.	<u>Cumple</u>
b)	Realizar la fabricación de concreto y afines, excepto las plantas móviles (de naturaleza temporal)que integran el proyecto principal al cual abastecen.	No se realiza la actividad de fabricación de concreto o afines.	<u>No cumple</u>
c)	Realizar la fabricación de cal, yeso, con hornos no artesanales.	No se realiza dicha actividad.	<u>No Cumple</u>
d)	Realizar la fabricación de Clinker o cemento (la actividad de cemento incluye los procesos de molienda en seco de Clinker, caliza, entre otros correspondientes a dicha actividad).	No se realiza dicha actividad.	<u>No cumple</u>
e)	Realizar la extracción que proporcione materia prima al proceso productivo de fabricación de cemento (del mismo titular industrial).	No se realiza fabricación de cemento.	<u>No cumple</u>
f)	Realizar la fabricación de productos cerámicos, con hornos no artesanales.	Se realiza la fabricación de ladrillos, empleando hornos tipo bóveda.	<u>Cumple</u>

Descripción del proyecto

Tabla 07. Actividades del proyecto –Etapa construcción

Actividad/ Proceso	Descripción
--------------------	-------------

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Actividades	Movimiento de tierras (aprox)	Material	Acabados
Construcciones ambientes para almacén, descanso y vigilancia (antes de iniciar obra)		Prefabricado	Rustico
Actividades de desbroce de material orgánico y cobertura vegetal	50 m3		
Construcción de accesos	120 m3		
Construcción de cimentaciones	80 m3		
Construcción de muros y columnas		Ladrillo y concreto	Rustico
Construcción de pisos de concreto		Cemento pulido	Rustico
Construcción de techo		Calamina	
Instalaciones de tuberías de agua y desagüe		Pvc	
Instalaciones eléctricas		Pvc	
Construcción de cancha de gruesos	5 m3		Suelo compactado
Construcción de tolva de gruesos		Concreto y acero	Rustico
Construcción de tolva de finos		Concreto y acero	Rustico
Construcción de base para montaje de equipos		concreto	Rustico
Construcción de garita de control		Ladrillo y concreto	Rustico
Construcción de estantería		Madera y fierro	
Construcción de secadora de cámaras	15 m3	Ladrillos artesanales	Rustico
Construcción de hornos	60 m3	Ladrillos artesanales	Rustico
Construcción de patio de maniobras	8 m3		
Construcción de oficinas administrativas y comedor	8 m3	Ladrillos y concreto	Rustico
Construcción de almacén de herramientas	5 m3	Ladrillo y concreto	Rustico
Captación de agua para uso industrial	1" PVC		
Servicios higiénicos		Ladrillo y concreto	rustico
Construcción de zona de almacenamiento de producto	5 m3		
total	356 m3		

Tabla 08. Actividades del proyecto – Etapa operación

Descripción
<p><u>Fabricación de ladrillos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción de materia prima (arcilla): la Empresa Lucianos T Construye SCRL, se abastecerá de una cantera debidamente autorizada. - Preparación de la mezcla de materia prima: La materia prima previo al ingreso a la planta del proceso para la fábrica de ladrillos será mezclado si es que lo requiera con otro material, para alcanzar el material adecuado para obtener ladrillos de calidad, esta mezcla se ara según la exigencia de los estándares técnicos de las propiedades presente en la arcilla este proceso se ejecutara con la ayuda de un cargador frontal (maquinaria pesada). - Tolva de Gruesos o cajón alimentador: Se implementará una tolva de gruesos la misma que es un contenedor similar a un embudo de gran talla (capacidad 45 m3), destinado al depósito y canalización de materiales (arcilla), generalmente va montado en una base, y la descarga se realiza por una compuerta inferior, que servirá de alimentación para las trituradoras. - Molino de martillos: la función será de triturar las partículas gruesas de la arcilla, hasta encontrar el material adecuado y homogenizado para facilitar el proceso de moldeo, dicho contará con un motor eléctrico.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Tamizado; contará con una zaranda vibratoria o tamiz, la misma que cumple la función de seleccionar las partículas procedentes del molino, en donde los gruesos serán retornados para su remolienda y los finos serán alimentados a la tolva de finos, esta zaranda será movida por un motor eléctrico.
- Tolva de finos: se almacenará el mineral fino, la carga fina a esta tolva será alimentado a través de una faja transportadora.
- Amasado: tiene como misión la adición de agua a la arcilla para conseguir la plasticidad suficiente para el extrusionado. Esta operación es clave dado que esta humectación condiciona las operaciones de secado y cocción, en este punto la masa será humedecida al 25%, la inyección de agua será manual a través de una manguera. Será implementado con una mezcladora de doble eje y funcionará con un motor eléctrico.
- Moldeado: Se hace pasar el material por la extrusora, donde mediante una bomba de vacío se extrae el aire que pudiera contener la masa y se presiona contra un molde, obteniendo una barra conformada con una forma característica según el tipo de producto que se desea obtener. En nuestro caso se producirá ladrillos de 6 huecos, 18 huecos, ladrillo para techo, etc.
- Cortado: El bloque que sale en continuo desde la extrusora se hace pasar a través del cortador en longitud, donde se fijarán las dimensiones finales del producto.
- Acondicionamiento: en taquilleros metálicos con cubierta de madera, en las cuales serán almacenadas ordenadamente los ladrillos crudos previo al ingreso a la secadora de cámara.
- Secado: en espacios cerrados con ductos estratégicos de circulación de aire, cada cámara estará implementado con 5 ventiladores eléctricos, en esta área los ladrillos serán quitados al 99.9% la humedad portante, se implementará 3 cámaras de secado.
- Cocción: Los ladrillos serán llevados a los hornos de cocción, la empresa implementará tres hornos de cocción tipo bóveda curso, en estos hornos los ladrillos serán acumulados hasta 120 millares por cada horno, alcanzando temperaturas de 800 a 2000 °C, estos hornos funcionarán a combustible: aserrín, cascara de café.
- El horno cuenta con un sistema de bypass que funciona con un filtro de agua instalado en cámaras de concreto, la cual consta de tres cuerpos consecutivos: turbo extractor (turbina), cámara de agua, y la chimenea.
- Los gases que se generan en el horno, con extraídos por la turbina el cual pasa por los ductos hasta la cámara de agua. Esta cámara de agua tiene 3 galerías: en la primera y segunda galería el gas y material particulado pasan sobre el agua y cuando llegan a la tercera galería pasan por debajo del agua; finalmente se convierte en vapor de agua la cual sale por la chimenea.



Imagen referencial – extractor de gases

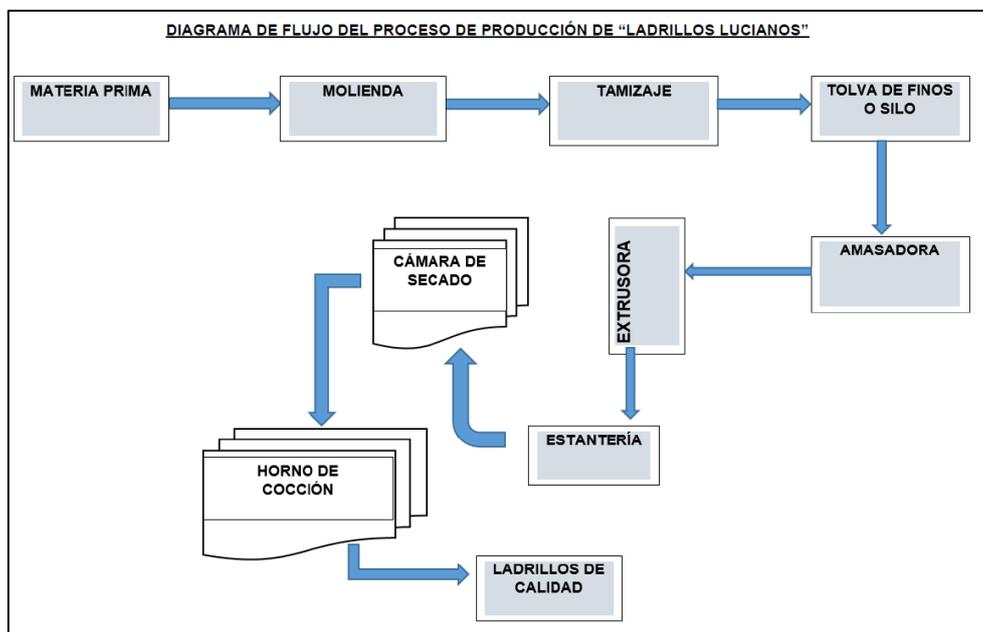
Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Imagen referencial de los hornos a implementar.

- Descarga y almacenaje: el ladrillo quemado mientras se va enfriando, estará disponible para el almacenamiento de producto terminado, o despacho directo.
- Control de calidad: mediante personal técnico especializado, en campo y laboratorio.
- Despacho para venta: Se realizará en planta o en la ciudad de Huánuco, mediante camiones pequeños de 4-5 tn de capacidad.
- Almacenamiento de agua: se contará con dos tanques de agua para uso industrial de la planta cada uno de 2500 l de capacidad, y también uso de SSHH.
- Agua para consumo humano: se tendrá proveedores autorizados de agua en Bidones.
- Tablero electrónico: se contará con dos tableros de control de energía eléctrica, las mismas que estarán ubicadas estratégicamente en áreas aisladas por seguridad.
- Fajas transportadoras: se implementará 7 fajas transportadoras: para tolva de gruesos, zaranda, molino, tolva de finos, amasadora, extrusión, una de repuesto.
- Quemadores: los hornos contarán con 112 quemadores con sus respectivas tolvas de combustible (aserrín, cascara de café).



Nota: El rendimiento general del proceso está entre 80% a 85% de eficiencia en promedio. Las pérdidas o mermas de ladrillo se encontrarán entre 10% a 15% promedio.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla 09. Cantidad de trabajadores y horario laboral

	Construcción	Operación
Trabajadores	10	15
Horario y turnos de trabajo	Lunes a sábado de 8:00 – 18:00 horas	Lunes a viernes de 7:00 -17:30 horas Sábados de 7:00 a 12:00 horas

Equipos y maquinarias

Tabla 10. Etapa – Construcción

Equipos y/o maquinarias	Cantidad	Fuente de energía (marcar)			
		Diesel	Eléctrica	Gas natural	Otros (especificar)
Camión de carga	1	x			
Camión de carga ligera	1	x			

Tabla 11. Etapa – operación

Equipos y/o maquinarias	Cantidad	Proceso	Año de fabricación	Fuente de energía (marcar)			
				Diesel	Eléctrica	Gas natural	Otros (especificar)
Tolva de gruesos	1	Formado	-		x		
Fajas transportadoras	7	Formado	-		x		
Molino de arcilla	1	Formado	-		x		
Zaranda	1	Formado	-		x		
Tolva de finos	1	Formado	-		x		
Amasadora	1	Formado	-		x		
Extrusora	1	Formado	-		x		
Cortadora	1	Formado	-		x		
Bomba de vacío	1	Formado	-		x		
Ventiladores	9	Secado	-		x		
Hornos	3	Cocción	-				biomasa
Máquinas quemadoras	12	Cocción	-		x		
Extractoras	2	Cocción	-		x		
Cargador frontal	1	Transporte de material	-				Petróleo
Volquete	1	Trasnporte productos	-				Petróleo

Nota:

- a.- Los combustibles para suministro de las unidades móviles serán abastecidos en las estaciones de servicio de combustible (grifos).
b.- El mantenimiento mecánico se hará en talleres de terceros.
c.- Los vehículos serán alquilados.

Materia prima e insumos

Tabla 12. Etapa Construcción

Materia Prima /Insumos	Cantidad/ unidad (Kg/mes-m3/mes- l/mes)	Peligrosidad							¿Constituye algún material residual?		
		Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)	Merma	Material de	Otros (especificar)	
Cemento	400 bolsas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fierro 1/2	200 uni	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fierro 5/8	50 uni	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Hormigón	45 m3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arena gruesa	15 m3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arena fina	4m3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Piedra chancada	15 m3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tablas 3mm * 25cm	20m3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Moldes metálicos	10 un	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Calamina	1200 un	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tubos de fierro	100uni	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ladrillos de 18 huecos	15 000 uni	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ladrillos artesanales macizos	400 000 uni	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tuberías PVC -luz	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tuberías PVC- agua	50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pernos para calamina	300	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cables	500 m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Tabla 13. Etapa Operación

Materia Prima /Insumos	Cantidad	Unidad (Kg/mes- m3/mes- l/mes)	Peligrosidad								¿Constituye algún material residual? (nombre del proveedor) *			
			Inflam	React	Corros	Explos	Tóxicos	Otros	Materia	Materia	Otros	Otros		
Arcilla	112	tn/mes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

El titular declara que la cantera de donde se extraerá la materia prima no forma parte del proyecto, ya que será mediante un tercero: Magnesita del Perú (RUC: 20524510431).

Requerimiento de servicios

Requerimiento de agua

Tabla 14. Etapa Construcción

Tipo de uso	Cantidad (m3/mes)	Fuente de agua						
		Natural*					Tercero (Camión Cisterna, otros)	Red Pública
		Subterránea	Río	Lago	Manantial	Otros (especificar)		
Industrial	-							
No industrial	1						x	
Doméstico	20 litros /mes						x	

Tabla 15. Etapa Operación

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tipo de uso	Cantidad (m3/mes)	Fuente de agua						
		Natural*					Tercero (Camión Cisterna, otros)	Red Pública
		Subterránea	Río	Lago	Manantial	Otros (especificar)		
Industrial	40 000					Canal de riego de la comunidad del C.P. Pachachupan		
No industrial								
Doméstico	BIDONES 20 L						X	

Tabla 16. Requerimiento de energía

Tipo				Construcción (cantidad y unidades kW, kw/h, kw/mes)	Operación (cantidad y unidades kW, kw/h, kw/mes)	Proveedor (solo cuando es tercero)
Eléctrica	Solar	Eólica	Otros (especificar)			
x				160Kwh/mes	504.46Kw /mes	Electrocentro s.a.

Nota: La planta será alimentada de energía a través de un “sistema de utilización en media tensión 22,9 kv.”, el cual consiste en la instalación de red primaria trifásica aérea de 22.9 kv. Tendido en forma subterránea y equipamiento de una subestación en Caseta de 630 kVA de uso exclusivo. El proveedor será Electrocentro S.A.

Tabla 17. Requerimiento de combustible

Tipo	Construcción		Operación		Proveedor *solo para terceros
	Uso	Cantidad y unidades	Uso	Cantidad y unidades	
Gas natural					
Diésel					
Cascarilla de café	Cascarilla de café	75 ton/mes	Horno de cocción de ladrillos	75 ton/mes	Indica que se abastecerán de proveedores autorizados.
Aserrín	Aserrín	198 ton/mes		198 ton/mes	

Medidas para Minimizar la dispersión de emisiones de material particulado en el Almacenamiento de materias primas e insumos:

Techo y paredes laterales

En cuanto al material que será usado como “aserrín y cascarilla de café”, serán acopiados en un almacén con techo y paredes laterales. Con piso compactado

Sistema de drenaje y/o contención de escorrentías Estas áreas serán protegidas con canales de coronación para evitar el contacto de las aguas de lluvias por las escorrentías superficiales.

Tabla.18. Producción y capacidad instalada

Productos	Producción (cantidad y unidades)	Capacidad instalada (cantidad y unidades)
Ladrillos	90 toneladas /día	100 ton/día

Tabla 19. Descargas al ambiente

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tipo descarga	Fuente de generación (Indicar el proceso/equipo/maquinaria)			Breve descripción técnica del sistema tratamiento por cada tipo de descarga
Etapa de construcción				
Emisiones atmosféricas	<p>En la fase de construcción del presente proyecto, no se prevén ningún tipo de emisiones significativas de contaminantes atmosféricos. Esto se debe a que el sitio donde se llevará el proyecto ya cuenta con un cerco perimétrico y con edificaciones civiles de material resistente (el predio se va a arrendar), ambos ya construidos, así como con espacios internos claramente definidos y construidos.</p> <p>Para los ambientes que se requerirá habilitar (debido a la especificidad del presente proyecto), se realizarán actividades utilizando materiales prefabricados de hormigón y estructuras metálicas, lo que minimizará cualquier impacto ambiental adverso. Por lo tanto, durante la fase de construcción, no se espera que se generen emisiones atmosféricas relevantes.</p>			<p>Señalización. Control de velocidad de vehículos de transporte.</p>
Efluentes Domésticos	Letrinas secas a instalar			-Sistema de operatividad que involucra el uso de cal viva después de cada uso del personal, lo que también ayuda a la desinfección de materia orgánica, reducción de olores.
Ruido Ambiental	<p>En la etapa de construcción y de abandono, el nivel de ruido será mínimo debido a que el área del proyecto ya se encuentra construido y cercado con material noble, en la etapa de construcción las actividades que se realizarán son el acondicionamiento de las áreas usando material prefabricado y las instalaciones de los equipos para la producción</p>			Aislamiento acústico en el edificio y maquinarias.
Etapa de Operación: Indicar el tipo de emisiones que genera:				
Emisiones Atmosféricas	Difusas	De Proceso	Fugitivas	<p>El horno contará con un sistema de bypass que funciona con un filtro de agua instalado en cámaras de concreto, la cual consta de tres cuerpos consecutivos: turbo extractor (turbina), cámara de agua y la chimenea.</p> <p>Los gases que se generan en el horno, son extraídos por la turbina el cual pasa por los ductos hasta la cámara de agua. Esta cámara de agua tiene tres galerías: en la primera y segunda galería el gas y material particulado pasan sobre el agua y cuando llegan a la tercera galería pasa por debajo del agua; finalmente se convierte en vapor de agua la cual sale por la chimenea. Adicionalmente contará con fuentes</p>
	Emisiones de combustión por unidades vehiculares de transporte de materia prima y productos terminados, Almacenamiento de materia prima y de combustibles de biomasa.	Emisión de gases, tales como: Dióxido de azufre (SO ₂), monóxido de carbono (CO), Dióxido de carbono (CO ₂), etc. de la cocción.	Material particulado de la carga y descarga de materia prima.	
Efluentes líquidos	Tipo doméstico: m ³ /mes	Tipo no doméstico: m ³ /mes	Tipo industrial: m ³ /mes	Se hará el manejo de aguas residuales de los servicios sanitarios, mediante la utilización de un sistema séptico para su tratamiento.
	Letrina seca para uso de servicios	No se genera efluentes industriales.	--	

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tipo descarga	Fuente de generación (Indicar el proceso/equipo/maquinaria)			Breve descripción técnica del sistema tratamiento por cada tipo de descarga
	higiénicos, el cual utiliza cal viva como agente desinfectante y estabilizador.			En la segunda etapa, el efluente resultante pasa por un pozo séptico conformado por cámaras separadas, en el cual se llevan a cabo procesos de digestión y decantación de las aguas. En la primera cámara del tanque séptico se lleva a cabo la digestión y en la segunda la decantación del efluente. El período de retención está comprendido entre 1 y 3 días; durante este período, los sólidos se sedimentan en el fondo del tanque, en donde tiene lugar una digestión anaeróbica, ayudada por una gruesa capa de espuma que se forma en la superficie del líquido. Se logra así la retención de sólidos biodegradables contenidos en el material orgánico. III. El líquido decantado será tratado con cloro antes de su infiltración por la Poza de Infiltración.
Ruido Ambiental	En la etapa de operación y mantenimiento el nivel de ruido será mínimo debido a que las áreas de producción se emplearán zarandas, molino.			Mantenimiento periódico a vehículos y maquinarias, por parte de propietarios.

Tabla 20. Generación de Residuos Sólidos

Etapa de construcción											
Descripción	Peligrosidad						Cantidad generada	Unidad Kg/mes	Valorización	Disposición final	
	Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)					
- Cenizas	-	-	-	-	-	-	70	Kg/mes	A usar como abono en agricultura con dosificación de material orgánico		
Características de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos						COORDENADAS UTM, WGS84 SITIO DE RESIDUOS SOLIDOS TEMPORAL					
						ESTE		NORTE			
						380672.9		8918180.5			
Los residuos sólidos estarán dispuestos temporalmente durante la construcción en una zona estratégica con techo y sus respectivos											

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	clasificadores, en cuanto al material excedente igualmente serán dispuestos en una zona apropiada para su disposición temporal.
--	---

Etapa de operación																								
Descripción	Peligrosidad						Cantidad generada	Unidad Kg/mes	Valorización	Disposición final														
	Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)																		
Piedras, arcilla gruesa							100	Kg/mes		Disposición en terrenos a campo abierto														
Ceniza							0.036	tn/mes		Disposición en terrenos adecuado temporalmente hasta ser donado a agricultores.														
Plástico de baja densidad							10	Kg/mes		Disposición en terreno adecuado hasta ser donado														
Metales / chatarra							80	Kg/mes		Comercialización														
Aceites residuales, lubricantes					X		20	Kg/mes		EO-RS														
Características de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos						<p>El almacenamiento debe contar con una señalización adecuada, para determinar el correcto lugar de almacenaje de acuerdo a cada tipo de residuo sólido, colocar los carteles de identificación de acuerdo a la Norma Técnica Peruana NTP 900.058:2019.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">VÉRTICE</th> <th colspan="2">ALMACEN CENTRAL COORDENADAS UTM - WGS 84</th> </tr> <tr> <th>ESTE</th> <th>NORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Área de almacén 01</td> <td>380716.7</td> <td>8918145.4</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COORDENADAS UTM, WGS84 SITIO DE RESIDUOS SOLIDOS TEMPORAL</th> </tr> <tr> <th>ESTE</th> <th>NORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>380672.9</td> <td>8918180.5</td> </tr> </tbody> </table>					VÉRTICE	ALMACEN CENTRAL COORDENADAS UTM - WGS 84		ESTE	NORTE	Área de almacén 01	380716.7	8918145.4	COORDENADAS UTM, WGS84 SITIO DE RESIDUOS SOLIDOS TEMPORAL		ESTE	NORTE	380672.9	8918180.5
VÉRTICE	ALMACEN CENTRAL COORDENADAS UTM - WGS 84																							
	ESTE	NORTE																						
Área de almacén 01	380716.7	8918145.4																						
COORDENADAS UTM, WGS84 SITIO DE RESIDUOS SOLIDOS TEMPORAL																								
ESTE	NORTE																							
380672.9	8918180.5																							

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MERMAS DE LADRILLOS					
	día	mes	% de merma	merma/día	Merma/mes
Producción total promedio	15000	330000	5%	750	-
Producción optima	14250	313500	-	-	-
Ladrillos defectuosos	750	16500	-	-	16500
Obs: - se considera 22 días de trabajo (de lunes a sábado medio día).					
- No se generara material de descarte.					

De cada millar de ladrillos se obtendrá de 50 a 55 unidades de ladrillos defectuosos, y estas serán comercializadas a precio de remate, toda vez que existe un mercado, estos tipos de productos son utilizados mayormente para la construcción de murallas.

Medidas de Economía Circular (EC) y Producción Más Limpia (P+L).

Tabla 21. Medidas de P+L y acciones con enfoque de economía circular identificadas en la empresa.

Etapa	Tipo de medida	Implementación de la medida de EC		
		Proceso en el que se ejecuta la medida	Cantidad	Otros aspectos relevantes
Operación y mantenimiento/ (líneas de producción)	Reúso de agua residuales	-	-	-
	Valorización de Residuos Sólidos de cenizas	Cocción	A determinar	Se donará a los agricultores de la zona, dado que contiene Potasio, Fosforo, Magnesio y puede ser usado como corrector de nutrientes al suelo.
	Valorización de aceites, chatarra, cartón	Mantenimiento	A determinar	Comercialización

Descripción del medio físico, biológico, social

El área del proyecto se caracteriza por un clima húmedo y lluvioso, variable según la estación del año. Según los registros de la estación meteorológica del SENAMHI en Huánuco (coordenadas geográficas: Latitud 9°57'7.24", Longitud 76°14'54.8"), la temperatura máxima alcanza los 29.7 °C, mientras que la mínima es de 12 °C, con una humedad promedio del 72.6 %.

En la zona de estudio, los vientos predominan en una dirección multidireccional, con mayor incidencia desde el Este hacia el Oeste. La red hidrográfica de la zona está representada por la cuenca baja del río Huallaga. Sus principales afluentes por la margen izquierda son el río Chinobamba, que desemboca en Cascay, distrito de Churubamba; el río Garbanzo, que se une al Huallaga en Conchumayo; y el río Higueras, que desemboca en el distrito de Huánuco. Estos ríos, cercanos al área del proyecto, forman importantes valles a lo largo de su recorrido. El punto más alto de la cuenca se encuentra en las alturas de Cerro de Pasco, donde nace el río Huallaga, y en las alturas del oeste, en Santa María del Valle y los bosques montanos de carpush, a altitudes que varían entre 3,500 y 4,000 msnm.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La empresa remitió información sobre la zona respecto al Medio físico: clima, meteorología, topografía, geología y sismicidad, suelos, uso actual de suelo, hidrografía, hidrogeología, Asimismo, presenta descripción de medio biológico y social, tales como indicadores demográficos y socioeconómicos.

Tabla 22. Delimitación área de influencia ambiental

Área de influencia	Criterio	Radio / Extensión (m)	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)
Directa	Ubicación del proyecto Actividad de los componentes ambientales. Vulnerabilidad de los componentes ambientales.	100 m	Destacaron los siguientes lugares: <ul style="list-style-type: none"> • Una sección del riachuelo Pachachupan • Parte de la carretera central Huánuco – Tingo María • Zonas agrícolas aledañas al área de estudio • Parte de un canal de riego • Parte de un pequeño efluente de agua o quebrada Estos puntos forman parte del área de influencia directa, por encontrarse adyacente al área del proyecto; puntos que se verán afectados por niveles de presión sonora, dispersión del material particulado, emisiones de gases, y continua circulación de vehículos de carga transportando materia prima y productos de la planta; y demás operaciones que se desarrollan dentro de la fábrica de “Ladrillos Lucianos”.
Indirecta		200m 241,050.29 m2	

tabla de coordenadas UTM (Datum WGS84) de las poblaciones cercanas y su distancia a la planta:

DISTANCIA Y COORDENADAS PROYECTO – POBLACIÓN Y GRUPOS DE INTERÉS			
Población y Grupos de Interés	Distancia	COORDENADAS UTM DATUM WGS84	
		Este	Norte
Proyecto – Ladrillaría	centro del proyecto	380777.6	8918150.7
Población de Acomayo	2.500	382618.6	8916279.9
C.P. Pacha chupan	750	381337.0	8917710.0
Municipalidad de Acomayo	2600	382513.1	8916294.3
Plaza de Armas de Acomayo	2630	382603.5	8916335.3
Centro de Salud Acomayo	2700	382674.4	8916202.8
Centro educativo de Acomayo	2280	382304.3	8916447.1
Parroquia de Acomayo	2580	382602.7	8916369.1
Rio Acomayo	300	381059.2	8918213.4
Carretera Central	200	380969.2	8918228.2

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla 23. Monitoreo ambiental

Componente Ambiental	Puntos de control	Parámetros evaluados	Norma de comparación	¿Los resultados se encuentran dentro de los valores de comparación?		Observaciones (precisar los puntos que han superado y medidas a implementar)
				Si	No	
Aire	PM-01 PM-02	PM10, SO2, H2S,CO,03,NO2	D.S. N° 003- 2017-MINAM	X		-
Ruido ambiental	RA-PM	LAeq ZONA RESIDENCIAL	D.S. N° 085- 2003 -PCM	X		
Calidad de Agua	A-01	Aceites y grasas, DBO5,DQO,pH, T°,SST,Coliformes fecales,	D.S. n° 004- 2017-MINAM , CATEGORIA 3: D1	X		

Tabla 24. Identificación de sitios contaminados

Consideraciones	Descripción
Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo (si/no)	EMPRESA LUCIANOS T CONSTRUYE S.C.R.L, ejecutara un proyecto nuevo. Durante su etapa de identificación no se evidencio ningún tipo de contaminante o indicios de contaminación de suelo histórico. El área donde se instalara la planta es un terreno agrícola.
uso actual e histórico del predio	Uso agrícola, EMPRESA LUCIANOS T CONSTRUYE S.C.R.L, instalara su futura planta de ladrillos en terreno agrícola. La actividad que ejecutara la empresa es la fabricación de ladrillos de diferentes estructuras por lo que generara una inversión local.
Indicar si cuenta con procedimientos administrativos a los que se vio sometido el predio.	El predio no cuenta con procedimientos administrativos ambiental, legal o penal. En cuanto su aprobación futura, contara con visitas de entidades según su competencia.
Fuentes potenciales de contaminación (incluir el análisis de las actividades que realizará el proyecto)	EMPRESA LUCIANOS T CONSTRUYE S.C.R.L, es un proyecto nuevo, no hará uso de insumos químicos o sustancias químicas que sean pelagrosos para el medio ambiente y personas. Durante su ejecución no generara impactos significativos. En caso de ocurrencia cuenta con plan manejo ambiental para manejo y disposición final de residuo sólido.
Focos potenciales de contaminación (incluyendo análisis de las actividades que se realizará en el proyecto)	Por lo expuesto, líneas abajo se describe el cuadro el análisis de actividades fuentes o focos potencial de contaminación
Conclusion	Como resultado de la evaluación preliminar no se presentan indicios o evidencias de contaminación en el sitio. Por lo que se concluye con la fase de identificación. No siendo necesario continuar con el muestreo de identificación y las siguientes fases de evaluación.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 25. Medio biológico

Medio biológico	Especies identificadas	En estado de amenaza o vulnerabilidad* (si/no, describir)
Flora	<i>Alnus jorullensis, Eucalyptus globulus lc, Chinchango, Fourcraea andina Trel, Molle, Opuntia Ficus- indica DD, Inga Feuille, Zea maíz Vell</i>	no
Fauna	<i>Rattus rattus, Mus musculus, Bothrops bilineatus, Stenocercus sp, Anodus elongatus, Columba plúmbea,</i> No se evidencia peces en el riachuelo Pachachupan.	no

* Aplica para especies en estado silvestre, de acuerdo a los Decretos Supremos N° 043-2006-AG y N° 014-2014-MINAGRI

Participación Ciudadana

Tabla 26. Participación ciudadana

Etapa	Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos	Indicar y/o describir el % de participación de mujeres	Indicar en qué idioma se desarrolló el mecanismo	Describir los lineamientos utilizados para fomentar el enfoque de género, perspectiva de discapacidad y pertinencia cultural	¿se realizaron preguntas, aportes, sugerencias por parte de los participantes? (Si/no)	
Antes de la elaboración	--							
Durante la elaboración	Colocación de dispositivo físico (Buzón de sugerencias) en lugares de fácil acceso al público, durante 7 días calendario. <u>(Conforme a lo establecido en el artículo 28° del Reglamento de Participación Ciudadana).</u>		Los aspectos identificados en los mecanismos, se detallan a continuación: - En el folio 332 del Registro 00058944-2024, se adjunta el material fotográfico por el cual se colige que el buzón de sugerencias fue instalado a través de un dispositivo físico en lugares de fácil acceso al público (en la recepción de la Municipalidad Distrital de Chinchao, por ser la institución más representativa, de fácil acceso y a 2km de distancia del área de influencia del proyecto). - En la figura 30 del registro 00058944-2024, se advierte que, el Buzón	No hubo sugerencias	No es posible precisar	castellano	Difusión de buzón de manera igualitaria.	no

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Etapa	Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos	Indicar y/o describir el % de participación de mujeres	Indicar en qué idioma se desarrolló el mecanismo	Describir los lineamientos utilizados para fomentar el enfoque de género, perspectiva de discapacidad y pertinencia cultural	¿se realizaron preguntas, aportes, sugerencias por parte de los participantes? (Si/no)
		de Sugerencias se ha implementado por más de siete (7) días calendarios, en tanto fue instalado el 05.06.24 y aperturado el día 24.06.24					
	Publicación de aviso en diario de circulación local, informando sobre la colocación del buzón de sugerencias físico. El contenido mínimo se indica en el Anexo I Reglamento de Participación Ciudadana. <u>(Conforme a lo establecido en el artículo 28° del Reglamento de Participación Ciudadana).</u>	Los aspectos identificados en los mecanismos, se detallan a continuación: - En el folio 506 del registro 00058944-2024, se evidencia la publicación del aviso en el diario denominado “Página 3” con fecha 05.06.24, cuyo texto publicado cumple con el contenido mínimo señalado en el Anexo I del RPC. - En el folio 517 de la EVAP, la empresa declara que no ha recepcionado observaciones o comentarios respecto del proyecto a través de los canales mencionados (dirección electrónica y domicilio de titular) en el aviso en mención.	No hubo sugerencias	--	castellano	Difusión de manera igualitaria	no
	Cartel o anuncio con vista a la vía pública, con contenido mínimo, según Anexo I Reglamento de Participación Ciudadana. Las dimensiones u otras características del cartel o anuncio	Los aspectos identificados en los mecanismos, se detallan a continuación: - En folio 505 del registro 00058944-2024, se tiene el material fotográfico por el cual se observa que el Cartel informativo se	--	-	castellano	Difusión de manera igualitaria	no

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Etapa	Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos	Indicar y/o describir el % de participación de mujeres	Indicar en qué idioma se desarrolló el mecanismo	Describir los lineamientos utilizados para fomentar el enfoque de género, perspectiva de discapacidad y pertinencia cultural	¿se realizaron preguntas, aportes, sugerencias por parte de los participantes? (Si/no)
	<p>indicado, debe cumplir con la normativa de la autoridad local que haya sido emitida para efectos publicitarios. (Conforme a lo establecido en el artículo 28° del Reglamento de Participación Ciudadana).</p>	<p>publicó el día 05.06.24 en dos puntos estratégicos, el primer punto se encuentra a unos metros de la Municipalidad Distrital de Chinchao en el predio del señor Jhimi Gamarra y el segundo punto dentro del área de influencia directa (AID) en el predio del señor Jesus Silva, cuyo texto cumple con el contenido mínimo señalado en el Anexo I del RPC.</p> <p>- Respecto del cumplimiento de la normativa de la autoridad local, el titular industrial remite la carta emitida por la Municipalidad Distrital de Chinchao, a través de la cual se autoriza a la empresa LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L. la colocación del cartel informativo con vista a la vía pública. (Fuente: folio 502 del registro 00058944-2024).</p> <p>- En el folio 518 de la EVAP, la empresa declara que no ha recibido observaciones o comentarios respecto del proyecto a través de los canales mencionados (dirección electrónica y domicilio de titular) en el cartel informativo</p>					

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Etapa	Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos	Indicar y/o describir el % de participación de mujeres	Indicar en qué idioma se desarrolló el mecanismo	Describir los lineamientos utilizados para fomentar el enfoque de género, perspectiva de discapacidad y pertinencia cultural	¿se realizaron preguntas, aportes, sugerencias por parte de los participantes? (Si/no)
	<p>- Acta o documento que acredite participación de notario público, Juez de Paz, autoridad local o representante de la comunidad en el retiro, revisión y sellado del buzón.</p> <p>(Conforme a lo establecido en el artículo 28° del Reglamento de Participación Ciudadana)</p>	<p>. De la revisión de la EVAP, se advierte lo siguiente:</p> <p>- En el folio 511 del registro 00058944-2024, el titular adjunta el Acta de Apertura y Retiro del Buzón de Sugerencias, suscrita por el representante de la Municipalidad Distrital de Chinchao, el Sr. Mario Rodolfo Sánchez Figueroa, Sub gerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes de dicha Entidad, cuya representación se encuentra acreditada con Resolución de Alcaldía N° 145-2024-MDCH/A (02.04.24).</p> <p>- De la revisión del Acta en mención, se precisa que el buzón fue aperturado el día 24.06.24, no encontrándose alguna observación y/o comentario en el Buzón de Sugerencias, conforme lo establecido en el artículo 28 del RPC.</p>	No hubo observaciones		castellano	-	-
	<p>-Realizar entrevistas o encuestas de opinión o habilitación de oficinas de información y participación.</p> <p>(Conforme a lo establecido en el</p>	<p>De la revisión de la información presentada en la EVAP, se tiene lo siguiente:</p> <p>Habilitación de una oficina de información y participación</p>	No se recibieron aportes.	-	-	-	No se recabaron sugerencias u observaciones.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Etapa	Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos	Indicar y/o describir el % de participación de mujeres	Indicar en qué idioma se desarrolló el mecanismo	Describir los lineamientos utilizados para fomentar el enfoque de género, perspectiva de discapacidad y pertinencia cultural	¿se realizaron preguntas, aportes, sugerencias por parte de los participantes? (Si/no)
	<u>numeral 40.2 del artículo 40° del Reglamento de Participación Ciudadana)</u>	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa implementó una oficina de información y participación, en un ambiente físico, esto es la Oficina administrativa de la empresa, situada en un lugar que permite el acceso a la población involucrada, ubicada a la Altura de la Carretera Huánuco - Tingo María Km 35, CP. Pachachupan, distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco. (Fuente: Folio 520 de la EVAP). - Se advierte que la empresa brindó información sobre el proyecto de inversión a la población involucrada. Adjunta evidencia fotográfica y registro de asistencia. (Fuente: Folios 519, 521 y 524 de la EVAP). - La empresa declara que no recibió interrogantes, observaciones y/o aportes formulados por el público, respecto del estudio ambiental, las medidas de manejo ambiental respectivas, entre 					

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Etapa	Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos	Indicar y/o describir el % de participación de mujeres	Indicar en qué idioma se desarrolló el mecanismo	Describir los lineamientos utilizados para fomentar el enfoque de género, perspectiva de discapacidad y pertinencia cultural	¿se realizaron preguntas, aportes, sugerencias por parte de los participantes? (Si/no)
		otros aspectos. (Fuente: Folio 525 de la EVAP).					

Taller participativo, según lo dispuesto en el numeral 40.4 del artículo 40° del Reglamento de Participación Ciudadana.

Actividades	Medios de verificación y/o fecha de implementación	Estado
<p>Se realizó el taller participativo, cuyas actividades se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lugar: Local de Eventos Privado, en Av. Huallaga s/n – Km.31 de la Carretera Central Huánuco -Tingo María. - Fecha y hora: 18 de enero del 2015, a las 16:00 horas - Participantes: <ul style="list-style-type: none"> 3.10.1.1. Ing. Karina Margot Eche Guerra (presidente de mesa). 3.10.1.2. Ing. Daniel Bardalez Diaz (secretario de mesa) 3.10.1.3. José Gabriel Grados de la Cruz (representante de la empresa) 3.10.1.4. Sr. Melvin Edward Luciano Canchari (Representante de la consultora ambiental). 3.10.1.5. Sr. Jimmy Eduardo Godoy Salazar (representante de la consultora ambiental) - Asistieron un total de 20 personas. - No se recibieron preguntas, solo una petición (trabajo). 	<p>Los aspectos y/o medios de verificación, se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se adjunta como parte del acervo documentario el Acta del taller participativo presencial el cual fue suscrito con fecha 18.01.25, el cual se adjuntan el registro de asistencia. 	Implementado

De lo expuesto, se evidencia que la empresa **EMPRESA LUCIANO'S T Y CONSTRUYE S.C.R.L.** cumplió con realizar los mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración y la evaluación de la EVAP, conforme a lo establecido en el artículo 40 del RPC.

Considerando las características del lugar donde se realizará el proyecto denominado “*Construcción de una planta para la fabricación de ladrillos*”, el cual se ejecutará en el Sector de Magrash – Pachachupan,, distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco, los mecanismos implementados se estiman conformes.

Evaluación de impactos ambientales y medidas de manejo:

Tabla 27. Metodología para la identificación y valorización de impactos ambientales

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Metodología de Leopold	índice de importancia, aplicando una fórmula de valoración de impactos ambientales, Leopold modificado

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla 28. Impactos ambientales y medidas de prevención y/o tratamiento propuesto por el titular

Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación	Medida de prevención/ tratamiento/otros
Construcción			
Alteración de la calidad del aire	La calidad del aire en el área de estudio se verá afectada de manera localizada, específicamente en las etapas de construcción de la vía de acceso, remoción de tierras para dar inicio a la construcción, estas será un impacto directo de poca significación.	-19	- Riego periódico del terreno - Uso de maquinaria en buen estado - Delimitación de área de trabajo - Uso de cobertores en camiones
Incremento de nivel de ruido	Las fuentes de ruido de la zona se van a incrementar por las actividades de movimiento de equipos y maquinarias, y construcción de la vía de acceso	-21	- La maquinaria y equipo deben ser usados luego de determinar un horario y condiciones para minimizar los niveles de ruido.
Alteración a la calidad de suelos	En cuanto a la afectación por pérdida de suelo (efecto negativo), se podrá distinguir dos importantes aspectos, la primera debido al área ocupada por las componentes como: oficina, infraestructura de la planta, vía de acceso, cancha de gruesos, cancha temporal de acopio y plataforma para otras instalaciones. Y subsiguiente, la segunda por el desbroce de vegetación. El manejo inadecuado de los residuos domésticos e industriales podría generar un riesgo de contaminación. efecto sobre el relieve tanto por la construcción de la vía de acceso, construcción de las instalaciones de la planta. El efecto de modificación de relieve será principalmente visual y ha sido calificado como poco significativo, se requerirán medidas de mitigación destinadas a estabilizar taludes y forestación.	-20	Gestión adecuada de los residuos sólidos en almacenamiento temporal.
Afectación a la Flora y Fauna	Durante los trabajos de construcción en el área estudio, se prevé el alejamiento de la fauna debido a la presencia del personal, equipos, instalaciones auxiliares, etc. El impacto se considera leve.	-21	Evitar el desbroce de áreas innecesarias y solo limitarse a las áreas contempladas en los proyectos. Minimizar en lo posible la generación de ruidos con el uso de maquinarias y equipos, determinando horarios y condiciones así evitando la alteración del hábitat de la fauna existente en el entorno del área del proyecto.
Alteración del paisaje	El paisaje natural típico de esta zona de vida no tendrá alteraciones significativas, ya que la construcción de las instalaciones de la planta será parte del área de expansión de urbana del CP. De Pachachupan.	-23	Adaptación de las instalaciones e infraestructura a la topografía local no superando las líneas naturales de horizonte ocupando áreas cerradas visualmente.
Operación y mantenimiento			

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Alteración de la calidad del aire	La generación de partículas en suspensión como producto de la operación del proyecto, al transporte y almacenamiento de material de arcilla, modificará la calidad del aire en el área del proyecto, influenciando en ello la dirección y velocidad del viento, pudiendo afectar la salud del personal que labora y a las poblaciones cercanas. Los vehículos, maquinarias y equipos serán los principales generadores de gases de combustión, debido a que estas transitan dentro de las instalaciones del proyecto. Este tipo de contaminación no será significativa, sin embargo, se deberá exigir a los responsables que sus equipos cuenten con controles de emisión con certificados actualizados y mantenimiento periódico.	-20	- Implementación de barrera con malla raschel. - Instalación de sistemas de aspersión de zonas de manipulación - Instalación de cerco perimétrico. - Implementación del sistema extractor con filtros en la chimenea de hornos tipo túnel. - Instalación de cortinas de agua en punto de transferencia. - Uso de lonas en tolvas de vehículos. - Altura de cercos perimétricos de 3 metros,
Incremento de nivel de ruido	Por la naturaleza de las operaciones, la cantidad de transporte en movimiento en la zona de la fábrica es mínimo lo mismo que el personal por lo que el nivel de ruido será mínimo, no mayor a los 85 dBA, es considerado poco significativo, el ruido sólo afectará principalmente el área de trabajo	-22	Establecimiento de Límites de velocidad (20 km/h), en vías internas.
Calidad de Agua	El Impacto a la calidad de agua será baja, ya que el agua utilizada para el consumo doméstico será llevada a un sistema de tratamiento y disposición sanitaria de aguas residuales domésticas. Para el caso de aguas residuales industriales no existe, por lo tanto no abra emisiones de agua, no abra efluentes industriales ya que la fábrica de "ladrillos Luciano" solo hará uso del agua para humedecer la materia prima y para riego de los accesos	-23	No requiere, dado que no se generará
Alteración de la calidad de suelos	En el área de la planta y principalmente donde se emplaza la maquinaria y vehículos existe el riesgo de afectación del suelo por derrame de combustible, aceites, grasas y lubricantes generados por las actividades de transporte; a esto se adiciona, pero en menor magnitud, las letrinas; la disposición de residuos sólidos	-24	Se inspeccionará cuidadosamente los vehículos de transporte de combustible, para asegurar la integridad del tanque o depósito en el cual se transporta el combustible.
Alteración paisaje	Debido a que, se desarrollarán diversas actividades se tendrá una modificación moderada por la construcción de la vía de acceso, por no ser una zona de tránsito o paso frecuente de transeúntes, la alteración es moderada.	-23	Traslado de plantas que podrían ser afectadas a lugares adecuados para su replantación
Alteración de la Flora y fauna	De acuerdo al estudio de línea de base realizado, en el área de estudio no se ha encontrado especies endémicas o en vía de extinción (amenazadas). Ninguna de las especies de fauna se encuentra entre alguna categoría de protección establecida por el Ministerio de Agricultura (R.M. N° 1082- 90-AG/DGFF).	-24	Prohibición de las actividades de caza u otras perturbaciones a la avifauna, y fauna terrestre, colocando avisos visibles en los lugares de mayor concentración de estos animales.

Tabla N° 29 - Programas específicos

Planes / Programas específicos	Contenido básico
--------------------------------	------------------

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Plan de manejo de residuos sólidos	La empresa presentó el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, el cual cumple con los lineamientos establecidos en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, D. L. N° 1278 y su Reglamento D.S. N° 014-2017-MINAM.
Plan de contingencia	Presentó el Plan de Contingencias ante situaciones antrópicas y naturales (sismos, incendios, deslizamientos, accidentes laborales y vehiculares).
Plan de cierre conceptual	Presentó el Plan de Cierre (conceptual) para las instalaciones de la planta de fabricación de paneles y bloques de concreto, en el caso de cese definitivo de operaciones.

Programa de Monitoreo Ambiental propuesto

Etapa de Construcción

Componente Ambiental	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM-WGS-84		Parámetro	Frecuencia	Norma De Comparación
			Este	Norte			
Calidad de aire	CA-01	Ingreso principal			PM _{2,5}	Semestral	DS N 03-2017
Componente Ambiental	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM-WGS-84		Parámetro	Frecuencia	Norma De Comparación
			Este	Norte			
Calidad de ruido	RA-01	perímetro de instalación de maquinaria	380795.6	8918177.7	dBA	Semestral	DS-085-2003

Etapa de Operación

Componente Ambiental	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM-WGS-84		Parámetro	Frecuencia	Norma De Comparación
			Este	Norte			
Calidad de aire	AA-01	ingreso principal barlovento	380833.8	8918173.1	PM _{2,5}	Semestral	DS N 03-2017
	AA-02	Lado de homo - sotavento	380778.6	8918143.7	NO ₂ ,CO ₂		
Emisión gaseosa	EA-01	chimenea de horno de ladrillos	380818.6	8918138.6	CO,NOX	Semestral	Guías sobre medio ambiente
Componente Ambiental	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM-WGS-84		Parámetro	Frecuencia	Norma De Comparación
			Este	Norte			
Calidad de ruido	AA-02	Perímetro de zaranda	380757.1	8918209.4	dBA	Semestral	DS-085-2003
	RA-01	Perímetro tolva	380725.9	8918198.2			
	RA-02	Perímetro de zaranda	380757.1	8918209.4		Semestral	DS-085-2003

Evaluación DEAM:

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la **EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.** (Metodología de V. Conesa), para la evaluación de impacto ambiental de las actividades a ser realizadas en la Etapa de Construcción y Operación del presente proyecto, ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades a desarrollarse en la planta y los factores ambientales que pueden verse afectados por su ejecución. Cabe señalar que dicha metodología es internacionalmente aceptada, por lo cual se encuentra dentro de los alcances de la

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE⁵.

En ese entendido, los impactos ambientales descritos en el presente Informe han sido calificados y sustentados, en primer término, como impactos *negativos irrelevantes o bajos*, de acuerdo con la metodología antes indicada. En tal sentido, los posibles impactos son calificados y homologados a impactos leves, debido a la calificación más baja según la escala empleada; por lo que, en el marco de las atribuciones conferidas en los literales a y b del artículo 8⁶ del Reglamento de la Ley del SEIA, se justifica clasificar el proyecto de inversión en la Categoría I del SEIA, correspondiente a una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), conforme a lo establecido en el artículo 36 del RGA.

Plan de Manejo Ambiental

De la revisión del Plan de Manejo Ambiental propuesto por la empresa, se aprecia que las medidas propuestas para la Etapa de Construcción, tales como el manejo de rums, humectación del terreno, contar un área de almacenamiento de insumos cubierto, así como señalización en área de trabajo, se estiman conformes y directamente relacionadas a la minimización de los impactos identificados, en particular con las emisiones de material particulado por las actividades constructivas.

Respecto del Plan de Manejo Ambiental para la etapa de Operación, el administrado ha propuesto medidas como la instalación de cerco perimétrico de 3 metros, implementación de barreras de malla raschel, asimismo, ha declarado su compromiso con la implementación de las medidas ambientales establecidas en las Disposiciones Técnicas Ambientales (DTA), en lo que le sea aplicable.

Cabe señalar que los hornos que implementará el administrado para la cocción de los ladrillos serán de tipo túnel abovedadas, con un sistema de extracción, el cual succionará el aire de la bóveda, pasando a una cámara de concreto donde se mezcla con el agua, y va quedando en ella los residuos del material particulado, de modo que la emisión será solo como vapor de agua.

No obstante, es pertinente indicar que se ha procedido a retirar las medidas que estén relacionadas al manejo de residuos sólidos, pues tales exigencias ya se encuentran establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-

⁵ En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.

⁶ **Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación el Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM**

Artículo 8.- Funciones de las Autoridades Competentes

Son autoridades competentes en el marco del SEIA, las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental.

Las Autoridades Competentes a cargo de la evaluación de los estudios ambientales tienen las siguientes funciones:

a) Conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias.

b) Realizar las acciones que resulten necesarias para evaluar legal y técnicamente los estudios ambientales bajo su competencia, con criterios de especialización, multidisciplinariedad y adecuado balance entre la promoción de la inversión pública y privada y la protección del interés público, en el marco de los principios que regulan el SEIA. (...)

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MINAM y sus modificatorias, siendo de obligatorio cumplimiento al constituirse en fuente de obligaciones ambientales⁷, pasibles de ser supervisadas por parte de la Autoridad Fiscalizadora⁸, y cuya obligatoriedad de su cumplimiento no está supeditado a la aprobación de la presente DIA. De igual forma, se dispone que el titular cumpla únicamente con las medidas que figuran en el presente informe, dado que recoge las medidas de índole ambiental que son requeridas para las Etapas de Construcción y Operación del proyecto.

Finalmente, se procede a realizar precisiones en la redacción de los compromisos asumidos (sin variar su contenido), con la finalidad de generar mayor predictibilidad en su cumplimiento y evitar con ello la consignación de medidas condicionadas, ambiguas o poco claras, toda vez que los mismos se constituyen en fuente de obligaciones fiscalizables, de conformidad con lo señalado por el literal b) del artículo 13⁹ y el numeral 19.1 del artículo 19¹⁰ del RGA. En ese sentido, el Plan de Manejo Ambiental se encuentra descrito en el Anexo N° 03 del presente Informe.

Programa de Monitoreo Ambiental

Etapa de Construcción

Con relación al Programa de Monitoreo Ambiental, la **EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.** ha previsto realizar el monitoreo de calidad de aire en una (01) estación de control por única vez durante la Etapa de Construcción del proyecto, y una (01) estación para Calidad de Ruidos, lo cual se estima conforme, dado que dicha etapa tendrá una duración de tres (03) meses aproximadamente y solo abarcará la

⁷ Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM
Artículo 2.- **Ámbito de Aplicación**

(...)

2.3. Las obligaciones ambientales fiscalizables se encuentran establecidas en la legislación ambiental emanada de los órganos competentes de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en los instrumentos de gestión ambiental; y, asimismo, en los mandatos y disposiciones emitidos por las EFA y el OEFA, entre otras fuentes de obligaciones. Pueden comprender obligaciones de hacer u obligaciones de no hacer relacionadas a la protección del ambiente, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, incluyendo los aspectos socio ambientales. (...)

⁸ Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE

Artículo 73.- Supervisión y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental de la industria manufacturera o de comercio interno

73.1 El ente fiscalizador supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental aprobados. La periodicidad, exigencias y demás aspectos relativos a la supervisión y fiscalización serán establecidos por el ente fiscalizador a través de disposiciones y normas complementarias. (...)

⁹ Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE

“Artículo 13.- **Obligaciones del titular**

Son obligaciones del titular:

(...)

b) Cumplir la legislación ambiental aplicable a sus actividades, las obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental aprobados por la autoridad competente, así como todo compromiso asumido en el instrumento, en los plazos y términos establecidos. (...)”

¹⁰ Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE

“Artículo 19.- **Condiciones generales de la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental**

19.1 Los instrumentos de gestión ambiental citados en los numerales anteriores tienen el carácter de declaración jurada y son fuente de obligaciones ambientales fiscalizables y están sujetos a supervisión y fiscalización por parte del ente fiscalizador. (...).”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

implementación de áreas de trabajo, obras civiles, tales como: excavaciones, cimentaciones, albañilería, instalaciones eléctricas y sanitarias, así como la instalación de equipos.

Al respecto, de acuerdo con la evaluación de esta Dirección, no se considera necesario que el administrado deba realizar el monitoreo de ruidos en la etapa de construcción, dada la temporalidad de las actividades. Sin embargo, debido a que el aspecto ambiental relevante es la generación de material particulado, deberá realizar el monitoreo de calidad de aire, por única vez, al tercer mes de iniciada la construcción, para lo cual deberá comunicar a esta Autoridad las coordenadas de ubicación de los puntos de monitoreo de dicho componente, de manera previa a su ejecución.

Etapa de Operación y Mantenimiento

- **Calidad de aire:** El titular ha propuesto el monitoreo de calidad de aire en dos (02) estaciones, teniendo como norma de comparación el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, que aprueba los estándares de calidad ambiental para aire, lo cual se estima conforme. Por otro lado, debido a la actividad industrial propuesta, cuya generación de material particulado y emisiones gaseosas es constante y la más representativa y además utilizará como combustible “cáscara de café, aserrín”, se estima adecuado y conforme el monitoreo de los parámetros mas representativos de la actividad que desarrollará el administrado (PM_{2.5}, PM₁₀, para una frecuencia semestral.
- **Emisiones atmosféricas:** El titular ha propuesto el monitoreo de emisiones atmosféricas en un (01) punto de control (Chimenea del horno), teniendo como norma de comparación la legislación internacional del Banco Mundial y la Norma Venezolana, que aprueba los LMP de los parámetros propuestos, y se adiciona “Partículas” (CO, Partículas, NOx), lo cual se estima conforme. Por otro lado, debido a la actividad industrial propuesta, cuya generación de material particulado y emisiones gaseosas es constante y la más representativa y además utilizará como combustible “biomasa”, se estima adecuado y conforme el monitoreo de los parámetros propuestos, para una frecuencia semestral.
- **Calidad de ruido:** Del análisis realizado a la delimitación del área de influencia ambiental y social, se ha previsto disponer a la empresa que deberá realizar el monitoreo de ruido ambiental en dos (02) puntos de control con una frecuencia semestral, durante la Etapa de Operación del proyecto denominado “*Fábrica de ladrillos Luciano*”, debido a que dentro del AID no se encuentran poblaciones aledañas, siendo la más cercana el C.P. Pachachupan a 700 m aproximadamente, y se tendrá como norma de comparación el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba los estándares de calidad ruido ambiental.

Finalmente, se subraya que el titular deberá cumplir con lo señalado en el artículo 62 del RGA, debiendo remitir los Reportes Ambientales conteniendo los resultados de los monitoreos ambientales, así como los informes que dan cuenta del cumplimiento o avance en la implementación de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado, ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), conforme a la frecuencia establecida en el Anexo N° 05 del presente Informe.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



Planes y programas específicos:

Los planes y programas específicos se estiman conformes, en cuanto permitirán un control adicional de los aspectos ambientales generados en la Planta Industrial. De igual manera, en cuanto al Plan de Cierre se debe tener en cuenta que en la presente DIA, se evalúa el Plan de Cierre Conceptual, en tanto, las acciones de cierre definitivo deberán ser comunicadas a la DGAAMI, con una anticipación no menor de noventa (90) días calendario antes del inicio de la ejecución del cierre, a través de la presentación de un Plan de Cierre Detallado como estudio independiente de la presente EVAP, o en su defecto, solicitar la no presentación del acotado IGA, siempre y cuando, se acredite que no existan aspectos ambientales relevantes en la etapa de cierre y post cierre, conforme a lo señalado en los artículos 63 y 65 del RGA.

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

En la solicitud de EVAP presentada, el titular propone que el proyecto denominado “*Construcción de una planta para la fabricación de ladrillos*”, el cual corresponde a la Clase 2392: “*Fabricación de materiales de construcción de arcilla*” de la CIU Revisión 4, sea clasificado en la Categoría I, correspondiéndole una Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Al respecto, conforme se señaló en los resultados presentados como parte de la evaluación de los impactos ambientales en el presente estudio, estos han sido calificados y sustentados como **negativos leves**, tanto para la Etapa de Construcción como para la de operación. En esta línea, se considera que la propuesta de clasificación presentada por el titular, resulta adecuada por encontrarse de conformidad con lo previsto en el literal a) del inciso 29.1 del artículo 29 del RGA, de modo que **corresponde clasificar el proyecto “Construcción de una planta para la fabricación de ladrillos”, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA).** En el Anexo N° 02 del presente Informe se detalla el análisis de los criterios de protección ambiental aplicados al citado proyecto.

5. OPINIÓN TÉCNICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA

Mediante el Oficio N° 00005403-2024-PRODUCE/DGAAMI, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria del Ministerio de la Producción (DGAAMI del PRODUCE), solicitó a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH de la ANA), que emita Opinión Técnica sobre la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado “*Fábrica de ladrillos Luciano*”, propuesto por la **EMPRESA LUCIANO’S T CONSTRUYE S.C.R.L.**

En atención a lo solicitado, la ANA remitió el Oficio 1272-20252-ANA-DCERH sustentado en el Informe Técnico N° 0022-2025-ANA.DCERH/N RVARGAS (14.04.25), mediante el cual emitió la Opinión Técnica Favorable a la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado “*Fábrica de ladrillos Luciano*”, de la cual se indican las siguientes conclusiones:

- Abastecimiento para uso industrial: se realizará a través de empresas autorizadas que cuenten con licencia de uso de agua otorgada por la Autoridad

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: “[@URL_VERIFICAR]” e ingresar clave: “[@COD_VERIFICAR]”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nacional del Agua (ANA), mediante el suministro con camiones cisterna, y almacenada en dos tanques de 2500 litros cada una.

- Abastecimiento para uso doméstico: el suministro de agua se llevará a cabo a través de la red de distribución hídrica administrada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), Margish, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, sobre la gestión y prestación de los servicios de saneamiento en ámbitos rurales.
- Los efluentes Los efluentes domésticos provenientes de los servicios higiénicos, son dispuestos en letrina seca, ubicado en la coordenada de referencia en UTM WGS 84 – Zona 18L, Este: 380795, Norte: 8918129. La empresa no genera efluentes industriales.
- El proyecto no presenta impactos a la cantidad y calidad de agua en lo que corresponde a los recursos hídricos, ya que no hará uso de una fuente de agua natural y no se contempla vertimiento a un cuerpo de agua natural ni a infraestructura hidráulica.

6. SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Luego del análisis de la información presentada por el titular mediante el Adjunto N° 00058944-2024-1 (29.09.24), se concluye que las observaciones remitidas mediante el Oficio N° 00005604-2024-PRODUCE/DGAAMI (28.08.24), sustentadas en el Informe N° 00000085-2024-PRODUCE/DEAM-keche (27.08.24), han sido absueltas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado “*Planta de fabricación de ladrillos Luciano’s*”, de titularidad de la empresa **LUCIANO’S T CONSTRUYE S.C.R.L.**, el cual prevé desarrollarse en el sector de Magrash, C.P. de Pachachupan – Acomayo, distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco, y en atención a los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se verifica que se encuentran conformes con la jerarquía de calificación de impactos establecida por dicha normativa para los estudios ambientales de la **Categoría I (impactos leves)**, correspondiendo, por lo tanto, su clasificación como un proyecto de inversión de la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- 7.2. Con base en los aspectos técnicos y legales señalados en el presente Informe, se recomienda clasificar la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado “*Planta de fabricación de ladrillos Luciano’s*”, de titularidad de la **EMPRESA LUCIANO’S T CONSTRUYE S.C.R.L.**, previsto de desarrollarse en el sector de Magrash, C.P. de Pachachupan – Acomayo, distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), emitiéndose la Resolución

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Directoral correspondiente que constituirá la certificación ambiental según lo normado en el artículo 36 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.

- 7.3. La **EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.**, deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos N° 03, 04 y 05 del presente Informe, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes que le resulten aplicables a su actividad industrial.
- 7.4. Conforme al artículo 31 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, la **EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.**, deberá comunicar dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la implementación del proyecto, a partir de lo cual deberá ejecutar el Plan de Manejo Ambiental. De igual modo, el titular deberá informar la fecha de inicio de la Etapa de Operación propiamente dicha, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de concluida la Etapa de Obras.
- 7.5. De la evaluación realizada al Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC), presentado como parte de la solicitud de la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado “*Planta de fabricación de ladrillos Luciano´s*”, de titularidad de la **EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.**, no se han identificado sitios contaminados dentro del predio, por lo cual no será necesario pasar a la Fase de Caracterización y posterior elaboración de un Plan Dirigido a la Remediación (PDR).
- 7.6. En la ejecución del proyecto denominado “*Planta de fabricación de ladrillos Luciano´s*”, la **EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, regulada por Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias, en todo aquello que le sea legalmente exigible, para el ordinario funcionamiento de su instalación.
- 7.7. De conformidad con el numeral 16.3 del artículo 16 y los artículos 63 y 65 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, cuando sea el caso, el titular deberá comunicar a la DGAAMI las acciones de cierre definitivo, con una anticipación no menor de noventa (90) días calendario antes del inicio de la ejecución del cierre, a través de la presentación de un Plan de Cierre Detallado como estudio independiente de la presente EVAP, o en su defecto, deberá solicitar la no presentación del acotado IGA, en tanto se acredite que no existan aspectos ambientales relevantes en la etapa de cierre y post cierre.
- 7.8. La aprobación del presente instrumento de gestión ambiental no exime a la **EMPRESA LUCIANO'S T CONSTRUYE S.C.R.L.** de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a ley; asimismo, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental general o sectorial aplicable, en los que hubiera podido incurrir la mencionada empresa en el desarrollo de sus actividades, salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

7.9. Se recomienda remitir el presente informe a la **EMPRESA LUCIANO´S T CONSTRUYE S.C.R.L.**, a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para los fines pertinentes.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

ECHÉ GUERRA, KARINA MARGOT
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ECHÉ GUERRA
Karina Margot FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/30 16:29:43-0500

VINCES ARBULU, CESAR MARTIN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VINCES ARBULU
Cesar Martin FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/30 16:42:36-0500

La Dirección hace suyo el presente Informe.

ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE Richard
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/30 16:52:37-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo N° 1:
Evaluación de la subsanaciones a las observaciones a la Clasificación del Proyecto de Inversión de titularidad de EMPRESA LUCIANO´S T CONSTRUYE S.C.R.L

01	<ul style="list-style-type: none"> a. Respecto a la EVAP del proyecto de Planta de fabricación de ladrillos, deberá presentar el análisis técnico de la propuesta del Instrumento de Gestión Ambiental que corresponde al presente proyecto, considerar además los lineamientos establecidos en el Anexo II “Clasificación Anticipada”, del Reglamento de Gestión Ambiental para la industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado mediante Decreto Supremo N° 0174-2017-PRODUCE. b. Presentar el análisis técnico de los Criterios de Protección Ambiental contemplados en el Anexo V del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental , aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. c. Completar la capacidad productiva de la planta, indicando tipos de ladrillos o productos elaborados, unidades a producir (ton/ día), producción estimada al día , capacidad instalada. d. Precisar si la cantera de donde extraerá la materia prima , forma parte del presente proyecto de clasificación. 	<p>Mediante el Adjunto N° 00058944-2024-1 (28.09.24), el administrado remitió la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El administrado justifica la clasificación del proyecto, debido a que no contempla la extracción de arcilla, la capacidad productiva instalada de 90tn/día, y los impactos ambientales identificados y evaluados. b. Presentó los criterios de Protección ,con la respectiva descripción relacionada a la implementación del proyecto. c. La capacidad productiva será de 15000 unidades /día, capacidad instalada de 30 000 unidades/día, . El tipo de ladrillos, será pandereta, ladrillos para techo. Entre otros. d. Se precisa que la cantera donde se extraerá la materia prima no forma parte del presente proyecto, y será mediante una empresa acreditada. 	Absuelta
02	<p>En etapa de Construcción, detallar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Características de la zona de almacenamiento de materiales / insumos b. Indicar cantidades estimadas o proyectadas de dichos materiales / insumos, y de corresponder características de peligrosidad, e indicar como serán almacenados, y medidas a adoptar para evitar afectación al suelo. c. Indicar cantidades estimadas de materiales a emplear en esta etapa y características de peligrosidad de corresponder. d. Al respecto del Almacén de materia prima, almacén de insumos, especificar como se llevara a cabo, considerando medidas ambientalmente seguras. e. Indicar el requerimiento de mano de obra en esta etapa. 	<p>Mediante el Adjunto N° 00058944-2024-1 (28.09.24), el administrado remitió la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El titular indica que tiene previsto implementar espacios apropiados que brinden las condiciones necesarias para almacenar materiales e insumo. Los cuales describe, y se incluyen en el desarrollo del presente informe. b. Mediante el folio 16, remitió el cuadro con las cantidades estimadas de materiales / insumos, y características de peligrosidad. c. Se remitió las cantidades estimada de materiales a emplear en etapa de construcción y características de peligrosidad. 	Absuelta

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: WSLSEAGW





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<ul style="list-style-type: none"> f. Indicar el consumo aproximado de energía, agua, combustible a emplear. g. Indicar características del almacenamiento temporal de residuos sólidos, indicando coordenadas de ubicación. h. Indicar áreas con piso impermeabilizado i. Desarrollar las actividades en etapa de construcción. j. Indicar las descargas ambientales a generar en esta etapa (emisiones, vertimientos, ruidos,), adicionalmente indicar los residuos sólidos a generar (caracterizar y estimar cantidades, tipo de residuos, indicar característica de peligrosidad de corresponder, indicar medidas de minimización, valorización o disposición final) 	<ul style="list-style-type: none"> d. Estos materiales serán almacenados en rumas y en cuanto a los ladrillos serán apilonados manteniendo un orden de fácil manipuleo, estos materiales de básica construcción serán manipulados con herramientas manuales tales como lampas y carretillas. e. Mediante el folio 19 remitió la información solicitada. f. Mediante el folio 19 remitió la información solicitada. g. Mediante el folio 20, remitió la ubicación del almacén temporal de residuos sólidos, indica que contará con contenedores de plástico, y estará señalizado. h. Indica las áreas que cuentan con piso impermeabilizado. i. Desarrolló las actividades de construcción, las cuales se describen en el presente informe. j. Mediante los folios 23 al 26, describe las descargas ambientales identificadas, y los residuos a generar, y medidas de minimización, valorización o disposición final. 	
03	<ul style="list-style-type: none"> a. Al respecto de la implementación de una tubería de captación de agua del canal de regadío del C.P de Pachachupan, precisar si se cuenta con autorización, convenio, contrato con la comunidad, describir las actividades que se realizarán para dicha implementación y la cantidad de recurso hídrico estimado a emplear en etapa de construcción y operación (presentar un balance hídrico: oferta, demanda hídrica doméstica, demanda hídrica industrial, disponibilidad mensual). b. Estimar la cantidad de vegetación a desbrozar, y medidas de mitigación, control o rehabilitación del terreno. c. Especificar medidas de estabilización de taludes de corresponder. d. Especificar como se ha previsto el manejo de rumas, alturas, controles para evitar la dispersión del material particulado. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Al respecto mediante el registro N°00017261-2025, como parte de la absolución de observaciones a la Autoridad Nacional del Agua, el administrado remitió una Declaración jurada, indicando que se abastecerá de agua no potable de fuentes autorizadas. Adicionalmente, remitió mediante el Adjunto n° 00058944-2024-1, una carta de autorización por parte del representante de la junta de regantes de Pachachupan. b. El área a desbrozar es aproximadamente 120 m2, se contará con medidas de mitigación y rehabilitación como minimizar el área de desbroce, rescate y reubicación de especies vegetales de importancia, reforestación con especies nativas en áreas aledañas. 	Absuelta

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: WSLSEAGW





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		<p>c. La inclinación máxima de taludes 1:1 (horizontal: vertical), compactación adecuada del relleno, uso de geotextiles en zonas de mayor riesgo, revegetación de taludes.</p> <p>d. Se cubrirá las rumas con lonas o geomembrana, se humectará las rumas periódicamente, implementación de barreras cortavientos, limitación de la velocidad de los vehículos en la zona.</p>	
04	<p>a. Al respecto del empleo de combustible como cascarilla de café, y aserrín indicar cantidades estimadas a emplear, proveedores autorizados de los cuales serán abastecidos, medidas para evitar la dispersión de material particulado, en el traslado y almacenamiento, así mismo de los residuos generados en la quema de dicho combustible (cenizas).</p> <p>b. Indicar se igual manera para la materia prima (aserrín, arena o tierra), como será el manejo del traslado y almacenamiento indicando características del almacén a implementar, considerando minimizar la dispersión de material particulado.</p> <p>c. Precisar si se establecerán rutas definidas, señalizadas para el traslado de materias, insumos, productos, y otros, y que medidas contarán las unidades de transporte para minimizar la dispersión de material particulado y ruidos.</p> <p>d. Indicar las características de la chimenea de los hornos, indicando si cuentan con las características para realizar el monitoreo de emisiones de acuerdo al Protocolo de monitoreo de emisiones vigente.</p> <p>e. Indicar el tiempo de cocción por lote de ladrillos.</p>	<p>Mediante el Adjunto N° 00058944-2024-1 (28.09.24), el administrado remitió la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Cascarilla de café: toneladas/mes. 75 toneladas / mes. Se tiene estimado comprar tres tráiler de cascarilla de café por mes. Cada tráiler transportara 25 toneladas de cascarilla por viaje o Aserrín: toneladas/mes. 198 toneladas de aserrín / mes. <p>a. Los proveedores de materias primas orgánicas serán formales y contarán con autorizaciones debidas. Se adjuntó declaración jurada al respecto. Al respecto de la dispersión remitieron medidas para evitar la dispersión de material particulado, manejo de residuos de cenizas como abono.</p> <p>c. Se coordinara con los proveedores para que implementen políticas de seguridad , rutas, y horarios definidos para el traslado de materiales , se implementará señalizaciones clara y visible de las rutas dentro de la planta, las medidas para minimizar la dispersión será el uso de sistema de nebulización en puntos críticos, mantenimiento de niveles óptimos de humedad en los materiales, barreras vegetales.</p>	Absuelta

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: WSLSEAGW





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		<p>d. Al respecto de las chimenea de los hornos, indica que los tres hornos, contarán con un solo equipo denominado extractor de gases la misma que contará con un filtro de agua instalado , en cámaras, con tres galeras, de donde se emitirá vapor de agua, que saldrá por el extractor de gases, no habrá emisiones de contaminantes.</p> <p>e. Tiempo de cocción por lote por cada horno es de 75 horas,</p>	
05	<p>Con relación a la <u>etapa de Construcción y Operación del proyecto</u>, se requiere la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar mapa de ubicación de la zona de almacén central, indicando las coordenadas UTM con Datum horizontal WGS84. - Las características de la zona de almacenamiento de RR.SS. - Las medidas de prevención que adoptarán para evitar afectación al suelo durante su manejo y almacenamiento de los residuos peligrosos. - Indicar si las mermas de ladrillos defectuosos serán consideradas para valorización, material de descarte o dispuestos como residuos. Indicar cantidad a generar estimada. - Indicar si se utilizará o generará material de descarte, de ser el caso precisar el volumen mensual estimado, . 	<p>Mediante el Adjunto N° 00058944-2024-1 (28.09.24), el administrado remitió la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se presentó las coordenadas de ubicación del almacén central. - Se detalló las características de la zona de almacenamiento de RR.SS. - Se detalló las medidas de prevención para evitar afectación al suelo durante el manejo y almacenamiento de residuos peligrosos. - De cada millar de ladrillos se obtendrá de 50 a 55 unidades de ladrillos defectuosos, y estas serán comercializadas a precio de remate, toda vez que existe un mercado, estos tipos de productos son utilizados mayormente para la construcción de murallas. - No se generará material de descarte. 	Absuelta
06	<ul style="list-style-type: none"> a. Presentar un mapa de área de influencia social, indicando las actividades económicas, centros de salud, grupos de interés y distancia a la planta de fabricación de ladrillos proyectada. b. Georreferenciar las distancias a poblaciones cercanas a la ubicación del proyecto, estimar la dispersión de contaminantes mediante alguna metodología como factores de emisión o modelos de simulación o dispersión, o cálculos referenciales con metodologías aplicables a la actividad a desarrollar. 	<p>Mediante el Adjunto N° 00058944-2024-1 (28.09.24), el administrado remitió la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Mediante el Anexo 3 se presentó el mapa del área de influencia social, identificando centros de salud y grupos de interés . b. Se adjuntó en el Anexo 3, el mapa con georeferenciación de distancias a los grupos de interés. 	Absuelta

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: WSLSEAGW





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Table with 3 main columns: Case ID, Description, and Status. Row 07: 'Conforme a lo señalado en el Art. 10 del Decreto SUPREMO n° 012-2017-MINAM...' with a detailed table of considerations and a sub-table of 'Consideraciones conforme a la normativa vigente'. Row 08: 'a. Al respecto de los Impactos Ambientales, se advierte que no se ha realizado una debida identificación y evaluación...'.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: WSLSEAGW





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Medida de prevención y/o tratamiento
Etapa de Construcción			
Etapa de Operación			

b. Deberá determinar y proponer la clasificación del proyecto considerando la evaluación de los impactos ambientales identificados, dado que en la matriz presentada los impactos han sido evaluados como “leves”. Sin embargo, en la descripción de los mismos se tiene en el folio 187 para el Impacto a la calidad de suelo por “pérdida de suelo”, que es de moderada significación, de igual manera para el “impacto de “Alteración al paisaje” indica impacto moderado. Con la reformulación de la matriz y la interpretación de los impactos, deberá sustentar si el proyecto generará impacto leve, que corresponde a una DIA; o en su defecto, impactos moderados, que correspondería a un EIA-sd, siendo que, para esto último, deberá presentar los Términos de Referencia, de acuerdo al Reglamento Ambiental Sectorial.

09	<p>Al respecto del Plan de Manejo Ambiental, considerar medidas específicas para los impactos ambientales identificados y evaluados en etapa de construcción y etapa de operación respectivamente. Deberá considerar en etapa de Operación lo establecido en las DISPOSICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES (DTA), para el sector ladrillera : mailto:https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2567930/ANEXO%2010.pdf.pdf.pdf , al respecto de medidas ambientales, siendo estas de carácter obligatorio a implementar y deberá ser tomado como base para adicionar medidas ambientales. Actualizar y presentar el Cronograma de Implementación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las medidas ambientales que se han establecido adicionalmente en la subsanación de observaciones del presente informe, para lo cual podrá considerar el siguiente formato:</p>	<p>Mediante los folios 76 al 80 del Adjunto N° 00058944-2024-1 (28.09.24), el administrado remitió el Plan de Manejo Ambiental incluyendo medidas establecidas en las Disposiciones Técnicas Ambientales para la actividad de ladrilleras. Así como medidas adicionales específicas para minimizar la dispersión de emisiones.</p>	Absuelta
----	--	--	----------

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: WSLSEAGW





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Main table with 3 columns. The first column contains a detailed table with headers: Fuente Impactante, Impactos Ambientales, Alternativas Especificas o tipo de medida a implantar, Cronograma Trimestral (Máximo 1 año) with sub-columns 1, 2, 3, 4, and Fecha de inicio. It also includes text instructions like '(1) Considerar también los gastos dentro de los costos operativos de la...' and 'Especificar medidas ambientales para mitigar las emisiones de material particulado...'. The second column contains text: 'Deberá presentar el Programa de Monitoreo Ambiental para etapa de construcción (de corresponder), y en Etapa de Operación, indicando estaciones de monitoreo, ubicación en coordenadas UTM, parámetros a medir, ECA o LMP vigentes, según el formato indicado.' followed by a table with headers: Componente de monitoreo, Estación, Ubicación, Coordenadas UTM WGS 84 (sub-columns Este, Norte), Parámetros, and Núm. medid. The third column contains the text: 'Mediante los folios 76 al 80 del Adjunto N° 00058944-2024-1 (28.09.24), el administrado remitió el Programa de Monitoreo Ambiental' and 'Absuelta'.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: WSLSEAGW





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 02**Análisis del proyecto denominado "Construcción de una planta para la fabricación de ladrillos" de acuerdo con los Criterios de protección ambiental**

Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Significancia del Impacto		
		Alto	Moderado	Leve
CRITERIO 1: La protección de la salud pública y de las personas	La operación de la planta no generará exposición inadecuada de residuos sólidos industriales y peligrosos, dado que el titular realizará un adecuado manejo integral de estos conforme a la normativa vigente. De otro lado, se tendrán emisiones atmosféricas de proceso, debido al proceso de cocción, sin embargo, las chimeneas estarán conectadas a un sistema extractor de gases, que funciona con un filtro de agua instalado en cámaras de concreto. Adicionalmente implementará medidas para minimizar la dispersión de material particulado como riego en vías no pavimentadas, límites de velocidad, implementación de barreras vegetales, cubrir rumas con lonas, entre otras medidas descritas en su Plan de manejo ambiental, Respecto a la generación de ruido, la planta industrial contará con paredes de material noble, asimismo, se ubicará en una zona compatible, cuyas las actividades que realizará en una planta industrial con paredes perimétricas de 3 m. Finalmente, no se generará efluente industrial por el funcionamiento de la planta. Cabe indicar que los efluentes domésticos serán tratados en una letrina seca o pozo séptico para lo cual es administrado a justificado a la Autoridad Nacional del Agua, que la napa freática se encuentra a más de 5 m.	--	--	X
CRITERIO 2: La protección de la calidad ambiental, tanto de aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos	Respecto al análisis de este criterio, se tiene que la planta generará descargas ambientales, tales como; - Emisiones atmosféricas de fuentes fijas y emisiones de material particulado como parte del proceso; sin embargo, la empresa propone medidas de control como la implementación de un sistema de extracción de gases, manejo de rumas mediante una altura máxima de 3 m, y cubriéndola con lonas, barreras vegetales y humedecimiento, de las fuentes de generación de material particulado identificados. - Respecto a la generación de ruido, la planta industrial contará con paredes de material noble, asimismo, se ubicará en una zona compatible, cuyas las actividades que realizará la empresa se encontrarán en ambientes cerrados y la planta no colindará con viviendas u otros núcleos poblacionales. - <u>No se generará efluente industrial por el funcionamiento de la planta.</u> Cabe indicar que los efluentes domésticos serán tratados en un pozo séptico, para lo cual cuenta con la Opinión favorable de la ANA. - La operación de la planta no generará exposición inadecuada de residuos sólidos industriales y peligrosos, dado que el titular realizará un adecuado manejo integral de estos conforme a la normativa vigente.	--	--	X
CRITERIO 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna	El proyecto no tendrá descargas de efluentes industriales a cuerpos naturales (no generará efluentes de tipo industrial); asimismo, en toda el área de influencia del proyecto no existen bosques, ni se ha identificado flora y fauna protegida por la normativa nacional. Asimismo, se tiene que no generará exposición inadecuada de residuos sólidos industriales y peligrosos, dado que el titular realizará un adecuado manejo integral de estos conforme a la normativa vigente. Finalmente se indica que los efluentes domésticos antes de su infiltración al suelo serán tratados previamente mediante un Biodigestor.	No aplica		
CRITERIO 4: La protección de áreas naturales protegidas	El proyecto no se desarrollará en Áreas Naturales Protegidas por el Estado, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional. En ese sentido, no corresponde la evaluación del presente criterio.	No aplica		

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: WSLSEAGW





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO N° 3
Cronograma de implementación del Plan de Manejo Ambiental de la DIA

Impacto Ambiental	Medidas	Tipo de Medida M, P o C*	Implementación mensual						Trimestre				Frecuencia**	Indicador	Responsable	Costo (S./)
			1	2	3	4	5	6	1	2	3	4				
Construcción																
Alteración de la calidad de aire por material particulado y ruido ambiental	Riego periódico del terreno	P	x	x	x	x	x	x					Permanente	Fotografías	Empresa	Costo interno
	Uso de maquinaria en buen estado	P	x	x	x	x	x	x					Permanente	Registro de inspección de vehículos	Empresa	250
	Uso de cobertores en camiones	P	x	x	x	x	x	x					Permanente	Fotografías	Empresa	250
	Delimitación de áreas de trabajo	P	x	x	x	x	x	x					Permanente	Fotografías	Empresa	Costos internos
	Implementación de barrera con malla Rachell	P	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Permanente/ según cronograma de mantenimiento	Reporte de mantenimiento semestral	Empresa	1500
	Señalización de áreas	P	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Permanente / según flujo vehicular	Registro de riego	Empresa	
	Instalación y operación de sistemas de aspersión en zonas de manipulación (preparación de materia prima, molienda y zarandeo)	P				x	x	x	x	x	x	x	Operatividad Permanente en	Registro fotográfico	Empresa	
	Implementación de sistema de filtros en horno de cocción	M									x		Puntual	Registro fotográfico	Empresa	
	Implementación de cerco perimétrico de 3 m de altura	P				x	x	x					Puntual	Registro fotográfico	Empresa	

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: WSLSEAGW



**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Impacto Ambiental	Medidas	Tipo de Medida M, P o C*	Implementación mensual						Trimestre				Frecuencia**	Indicador	Responsable	Costo (S./)	
			1	2	3	4	5	6	1	2	3	4					
Alteración de paisaje local	Implementación de barrera vegetal en el perímetro de la zona de almacenamiento de materia prima	M					x	x						Puntual	Registro fotográfico	Empresa	Costos internos
	Revegetación en zonas afectadas	M							x					Puntual	Registro fotográfico	Empresa	Costos internos
Alteración Calidad de suelos	El área de almacenamiento de sustancias peligrosas, lubricantes y/o combustibles, debe estar delimitada, señalizada, cerrada, techada y contar con piso impermeable. Asimismo, debe contar con Fichas de Datos de Seguridad (MSDS) y mecanismos de contención, tales como: bandejas colectoras, kit antiderrame (absorbente granulado, manga absorbente, paño absorbente, bolsas, precintos y etiquetas), entre otros; con la finalidad de evitar derrames de dichas sustancias.	C				x	x	x						Puntual/ única vez	Registro fotográfico	Empresa	250
	Gestión adecuada de los residuos sólidos	P	x	x	x	x	x	x						Permanente	Zona de almacenamiento temporal implementada	Empresa	Costos internos
Operación y mantenimiento																	
	Inspecciones periódicas a la estructura de los hornos, a fin de verificar que no exista aberturas, grietas, o rajaduras a fin de reducir el escape de emisiones y mejorar la eficiencia de la combustión.	C		-						x	x	x	x	Permanente	Registro de inspecciones	Empresa	Costos internos

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: WSLSEAGW





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Impacto Ambiental	Medidas	Tipo de Medida M, P o C*	Implementación mensual						Trimestre				Frecuencia**	Indicador	Responsable	Costo (S./)
			1	2	3	4	5	6	1	2	3	4				
	Mantenimiento preventivo de las maquinarias, equipos y vehículos de transporte, así como: - Componentes de los almacenes de materia primas, insumos y combustibles sólidos con el fin que asegure la baja emisión de gases contaminantes y material particulado. - Cerco vivo ubicado de la empresa (limpieza, reforestación y aumento).	P		-					x	x	x	x	Permanente/ según cronograma de mantenimiento	Reporte de mantenimiento semestral	Empresa	250
	Capacitación a los trabajadores en el manejo adecuado de residuos sólidos y cuidado del medio ambiente.	P						x	x	x	x	Permanente / trimestral	Registro de capacitación	Empresa	Costos internos	

(*) P: Prevención - M: Mitigación - C: Controlador

(**) La frecuencia puede ser Permanente (diario, mensual, trimestral, semanal, etc.) o Puntual (Única vez). Si es permanente debe realizarse hasta el cese definitivo de la actividad siguiendo la misma frecuencia establecida en el presente Anexo.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: WSLSEAGW



**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo N° 04
Plan de seguimiento y control*

Componente	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM - WGS 84		Parámetros	Frecuencia	LMP y/o Estándar de referencia **
			Este	Norte			
Etapa de construcción e implementación							
Calidad de aire	CA-01	Ingreso principal	Por definir en campo		PM _{2.5} , PM ₁₀ , SO ₂ , NO ₂ y CO	Única vez	Decreto Supremo N° 003-2017 MINAM - Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire
Etapa de Operación y de Mantenimiento							
Ruido ambiental	RA-01	Perímetro tolva	380725.9	8918198.2	Niveles de presión sonora expresados en LAeqT	Semestral (Diurno)	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM ECA Ruido Según zonificación asignada
	RA-02	Perímetro zaranda	380757.1	8918209.4			
Calidad de aire	AA-01	Ingreso principal barlovento	380833.8	8918173.1	PM _{2.5} , PM ₁₀ ,	Semestral	Decreto Supremo N° 003-2017 MINAM - Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire
	AA-02	Lado de horno Sotavento	380778.6	8918143.7			
Emissiones atmosféricas	EA-01	Chimenea de hornos (hornos interconectados tipo abovedados, con una salida o ducto al sistema de filtros)	380818.6	8918138.6	CO, Partículas, NO _x y SO ₂	Semestral	<ul style="list-style-type: none"> - Partículas, SO₂ y NO_x: Guías Generales sobre el Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial – 2007. - CO: Normativa Venezolana (Decreto 638).

* Los monitoreos establecidos en el presente Anexo deben realizarse hasta el cese definitivo de la actividad, siguiendo la frecuencia establecida.

** Los monitoreos ambientales a realizar, deberán seguir los lineamientos establecidos (criterios técnicos), en los protocolos vigentes.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: WSLSEAGW





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo N° 05 Frecuencia para la presentación del Reporte Ambiental

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
Construcción	Al siguiente mes de finalizada la etapa de construcción del proyecto.
Operación	Dentro del trimestre posterior a la ejecución de los monitoreos realizados de acuerdo con la frecuencia señalada en el Anexo N° 4 del presente informe.

(*) La presentación del Reporte Ambiental debe incluir los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control consignados en el Anexo N° 04 y la evidencia de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 03 del presente Informe.

El Reporte Ambiental deberá contener documentos de sustento de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo con el Formato sugerido de seguimiento indicado en el Anexo N° 06 del presente Informe.

Los reportes ambientales deberán ser presentados durante toda la vida útil de la Planta Industrial. Una vez culminada la implementación de medidas de manejo ambiental puntuales, se deberá continuar reportando el cumplimiento de medidas de manejo permanentes, los cuales deberán ser presentados dentro del semestre correspondiente, siguiendo la frecuencia establecida en el Anexo N° 04 del presente Informe.

Anexo N° 06 Formato Sugerido para el Reporte Ambiental¹

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

¹ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: WSLSEAGW

